Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3666 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 14 DE MARZO DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: Decreto N° 4621/24, 4624, 4654, 4900, DECRE-2024-663-E-GLP-GPLP, Decreto N° 5127, DECRE-2025-95-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-150-E-GLP-GPLP, Decreto N° 252/25, 283, 284, DECRE-2025-170-E-GLP-GPLP, Decreto N° 299, 300, 305 a 308, DECRE-2025-175-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-176-E-GLP-GPLP, Decreto N° 349, DECRE-2025-181-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-185-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-187-E-GLP-GPLP y DECRE-2025-190-E-GLP-GPLP..... 2
Designaciones: Decreto N° 193, 201, 202, 255 a 260..... 15
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 6 a 9 y 13..... 18
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: Disposición N° 17..... 20
Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: Disposición N° 1..... 20
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 2477/24, Resolución N° 475/25 a 478 y 493..... 21
Ministerio de Educación: Resolución N° 18, 86, 87, 89, 126, RESOL-2025-43-E-GLP-ME y Resolución N° 170..... 23
Ministerio de la Producción: Resolución N° 52 y 54..... 26
Subsecretaría de Modernización: DI-2025-2-E-GLP-SSM#MCM..... 30
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2025-102-E-GLP-MOSP..... 30
Licitaciones:..... 31
Edictos:..... 35
Avisos Judiciales:..... 57
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 78

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4621

8 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, el cual se celebrará con la Empresa "GRUPODEIS S.R.L." (CUIT N° 30-71410472-8), cuyo objeto es la contratación de servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización de las licencias de uso que componen la plataforma "Progress" del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a partir del día 1 de diciembre de 2024 o desde la fecha de suscripción del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 30 de noviembre de 2026, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
Artículo 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, con la empresa indicada en el artículo primero.
Artículo 3°.- Habilitación de Conectividad y Modernización, previa Certificación de la Dirección General de Servicios Informáticos, liquidará y pagará a la empresa "GRUPODEIS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-71410472-8) en concepto de contraprestación de la provisión del servicio detallado en el Artículo 1°, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (U$S 449.753,00) pagaderos en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor del Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de efectivo pago en el plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de conformidad del documento que certifique las licencias y el período correspondiente, o desde la fecha de presentación de la factura, lo que ocurra último.
Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida Carácter 0 - Jurisdicción "W"- Unidad de Organización 23 - Cuenta 0- Finalidad y Función 190 - Sección 01 -Partida Principal 011 - Partida Parcial 02 - Partida Sub parcial 04 - Clase 24 - Subclase 000 - Control 4 - SERVICIOS NO PERSONALES SOFTWARE, del Presupuesto vigente.
Artículo 5°.- Exceptúase a la empresa "GRUPODEIS S.R.L.", en virtud a lo establecido en el Artículo 9° punto 2) inciso b) del Decreto N° 3914/24 de la constitución de contra garantía.
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio Conectividad y Modernización y de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

Decreto N° 4624

8 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 33/51 del Expediente N° 11312/24 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 154/24, para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el despliegue de redes de datos unificadas en diferentes organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial.
Artículo 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2025 (Artículo 10, cuarto párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4654

11 de noviembre de 2024

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 85/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma THE COMPUTER S.R.L., C.U.I.T.: 30-64709796-7, la contratación de la provisión del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la solución tecnológica para copia de seguridad de datos respecto a software; adquisición de unidades de almacenamiento en cinta LTO, contratación de servicios profesionales y consultoría para su instalación y puesta en marcha bajo la modalidad llave en mano a un único proveedor, destinada a la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura del Ministerio de Conectividad y Modernización; por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (U$S 153.075,00) para los ítems 1 y 2, según Orden de Provisión N° 232232; PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL ($ 7.186.000,00) para el ítem 3, según Orden de Provisión N° 232233 y la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ($ 22.243.000,00) para el ítem 4.
Artículo 2°.- Autorízase al Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir el Modelo de Proyecto de Contrato y el acuerdo de confidencialidad y no divulgación de datos e información con la firma indicada en el artículo primero, que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Conectividad y Modernización, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 Finalidad y Función 765 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 y Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 765 Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - S.P. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del Presupuesto vigente o a las partidas que se asignen en el Presupuesto Financiero del año 2025, en caso de que la entrega recaiga en dicho ejercicio (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señores Ministros de Conectividad y Modernización y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4900

3 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 155/24, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.
Artículo 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de un (1) vehículo 0 Km, sedán, cuatro puertas, con destino al Ministerio de Conectividad y Modernización, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 155/24, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - S.P. 00 - cl. 00 - scl. 000 _Control 5 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2024-663-E-GLP-GPLP

Jueves 19 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comuna que se consigna a orden 2 del Expediente N° EX-2024-00158110- -GLP-SAM#MGAM, destinado atender déficit y gastos de emergencia.
Artículo 2º.- La Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá, el aporte que se otorga por artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción “D” -U.O. -60 -0 -160 -1 -30 -01 -02 -01 -000 -5 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales y a Contaduría General, a sus demás efectos.

Decreto N° 5127

23 de diciembre de 2024

Articulo 1°.- Autorízase a la Habilitación del Ministerio de Conectividad y Modernización dependiente de la Contaduría General a liquidar y pagar a la firma ZETTALAN S.A el de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ ($669.910,00.-) por los ítems 4, 5 y 6 establecidos en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción Unidad de Organización 21- Cuenta 0- Finalidad y Función 765- Sección 2- P.P: 050- p.p. 01- S.P. 00- Cl. 00- Scl. 000- Control 7 y a la Cuenta O- Finalidad y Función 765- Sección 1- P.P. 011 - p.p. 02- S.P. 00- Cl. 00- scl. 000- Control 8 del presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Conectividad y Modernización y a la Contaduría General a sus efectos.

DECRE-2025-95-E-GLP-GPLP

Miércoles 29 de enero de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comuna que se consigna a orden 2 del expediente N° EX- 2025-00026981- -GLP-SAM#MGAM, destinado atender déficit y gastos de emergencia.
Artículo 2º.- La Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá, el aporte que se otorga por artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "D"- U.O. 60 - 0 - 160 - 1 - 30 - 1 - 2 - 1 - 0 - 5 - 139 - (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales y a Contaduría General, a sus demás efectos.

DECRE-2025-150-E-GLP-GPLP

Miércoles 19 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 17 de septiembre de 2024, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Monica Griselda VILLAMONTE -D.N.I. Nº 17.630.632 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 252

25 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Fíjanse, a partir del día 1 de febrero del año 2025, el valor de cada cupo y la cantidad máxima mensual de los mismos para utilizar en cada Programa de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:
a) Para el " PROGRAMA FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" cada cupo tendrá un valor de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 58.000,00), con una cantidad máxima mensual de DOSCIENTOS VEINTE (220) cupos, destinados a la atención integral de niños, niñas y/o adolescentes.-
b) Para el "PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y AYUDA A FAMILIA BIOLÓGICA" cada cupo tendrá un valor de PESOS VEINTINUEVE MIL ($ 29.000,00), con una cantidad máxima mensual de DOSCIENTOS SETENTA (270) cupos, destinados a coadyuvar con la atención de niños, niñas y/o adolescentes.-
c) Para el "PROGRAMA ACOMPAÑANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" cada cupo tendrá un valor de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00), con una cantidad máxima mensual de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cupos, destinados a la atención personalizada de niños, niñas y/o adolescentes en estado de vulnerabilidad;
d) Para el "PROGRAMA FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" cada cupo tendrá un valor de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 58.000,00),

con una cantidad máxima mensual de SESENTA (60) cupos, destinados a la atención y asistencia de personas con discapacidad.-

e) Para el "PROGRAMA FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD" cada cupo tendrá un valor de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ($ 69.000,00), con una cantidad máxima mensual de TREINTA Y SEIS (36) cupos, destinados a la atención y asistencia de personas con discapacidad.-

f) Para el "PROGRAMA LILEN" de capacitación en huerta familiar para personas con discapacidad, cada cupo tendrá un valor de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), con una cantidad máxima mensual de DIEZ (10) cupos.

g) Para "RESIDENCIAS Y PEQUEÑOS HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" cada cupo tendrá un valor de PESOS OCHENTA MIL ($80.00,00), con una cantidad máxima mensual de CUARENTA (40) CUPOS, destinados a la atención de personas con discapacidad.

h) Para "HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" cada cupo tendrá un valor de PESOS CIENTO QUINCE MIL ($ 115.000,00), con una cantidad máxima mensual de TREINTA (30) cupos, destinados a la atención de personas con discapacidad.

i) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE PERSONAS MAYORES" y "FAMILIAS DE CONTENCIÓN DE PERSONAS MAYORES" cada cupo tendrá un valor de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 58.000,00), con una cantidad máxima mensual de CUARENTA Y CINCO (45), destinados a la atención de personas mayores.-

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los montos y los cupos fijados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Establécese que, de manera excepcional, cuando por razones de urgencia se deba superar el cupo asignado a algún Programa en particular, se dará curso al mismo, siempre y cuando no supere el monto total mensual asignado para la erogación de todos los programas que fija el presente decreto.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de institucionalización de niños, niñas y adolescentes, personas mayores y discapacitados dentro de lo establecido en el Decreto Nº 3914/24.

Artículo 5°.- Los transferencias se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido por intermedio del Banco de La Pampa, mediante cajas de ahorro habilitadas para tal fin.

Artículo 6°.- Los gastos que ocasionan los Programas implementados por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos denominados "Familias de Contención para Niños, Niñas y Adolescentes", "Fortalecimiento y Ayuda a Familia Biológica", "Acompañantes para Niños, Niñas y Adolescentes", "Familias de Contención para Personas con Discapacidad", "Familias de Contención para personas con discapacidad con Mayor Nivel de Complejidad", "Programa LILEN de Capacitación en Huerta Familiar para personas con Discapacidad", "Residencias y Pequeños Hogares para Personas con Discapacidad" "Hogares para Personas con Discapacidad y "Pequeños Hogares de Personas Mayores" y "Familia de Contención de Personas Mayores", deberán afectarse a la Partida Presupuestaria: Personas Existencia Visible "E – 20-0-430-01-30-06-01-01-000 (460), y los Programas de la Dirección General de Adultos Mayores deberán afectarse a la Partida Presupuestaria: "E" 21-0-430-01-30-06-01-01-000 (4603) y a las Partidas Presupuestarias que se le asignen según corresponda.

Artículo 7°.- Derógase al Decreto Nº 2007/24.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9°.- Dése Registro Oficial y al Boletín Oficial publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 283

28 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Provisión) agregado a fojas 42/54 del Expediente N° 495/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 15/25, para la contratación del suministro de viandas para el personal de guardia y pacientes internados del Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01- s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del Presupuesto vigente y a la partida que se asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2026 y 2027 en caso de prórroga, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 284

28 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 31/63 del Expediente N° 985/25 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 19/25, para la compra de medicamentos para los géneros: metabólico, endocrino, nutrición, alimentación, procreación responsable y tratamiento de fertilidad que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 – scl. 144 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-170-E-GLP-GPLP

Jueves 6 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgale un subsidio a favor de la Asociación "Pico Foot-Ball Club", Personería Jurídica Nº 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptúase a la Asociación "Pico Foot-Ball Club" del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la Asociación "Pico Foot-Ball Club", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Decreto N° 299

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 186/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase según el siguiente detalle:
PEYRAN JUAN RICARDO, CUIT: 20-11105671-5: los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 48.973.558,00) según Orden de Provisión N° 232561.-
Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable, a suscribir la adjudicación de las Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios correspondientes.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, a favor de la firma indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 520 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 300

7 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y GENERAL ACHA, en la fecha y hora que estime conveniente, de conformidad a lo normado en la Ley N° 987 modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.
Artículo 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica necesaria, agregada de fojas 2 a 25, la que se compone de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares, Modelo de Contrato y Anexos.
Artículo 3°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 305

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 136/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la señora Inés Clarisa VALLE, C.U.I.T. N° 24-25000768-6, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para la Escuela N° 240 y el J.I.N. N° 28 en Escuela N° 240 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9.266.473,39) de febrero a diciembre.
Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en el Presupuesto Financiero del año 2026, en la suma aproximada de PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS ($101.931.207,30) , a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Decreto N° 306

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 150/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la señora ROSANE Susana Elizabet, C.U.I.T. N° 27-23186459-3, la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del inmueble donde funcionan las oficinas del Despacho de Salud, en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.174.991,34).
Artículo 2º.- Autorízase al Ministro de Salud a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la persona indicada en el artículo primero el importe mensual que correspondan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 04 - cl. 23 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente y a las partidas que se les asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, por la suma aproximada de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SEIS CENTAVOS ($10.574.922,06) para el año 2025, PESOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 14.099.896,08) para los años 2026 y 2027, y de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS ($3.524.974,02) para el año 2028, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Decreto N° 307

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 26/38 del Expediente Nº 13426/24 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 191/24, para la adquisición de equipamiento informático con destino a establecimientos educativos de la Provincia.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 590- Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 02- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 -Control 1 y a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 530- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 308

7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 145/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la señora Inés Clarisa VALLE, C.U.I.T. N° 24-25000768-6, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para la Escuela N° 218 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.299.616,79) de febrero a diciembre.
Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 530- Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026 y 2027, en la suma aproximada de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($69.295.784,69) para cada año, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

DECRE-2025-175-E-GLP-GPLP

Viernes 7 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (071/1).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-176-E-GLP-GPLP

Viernes 7 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE ($891.512,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (084/4).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 349

10 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/40 del Expediente N° 992/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 27/25, que tiene como objeto la adquisición de víveres con destino a personas en estado de vulnerabilidad social de la Provincia.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 40 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 430 - Sección 1 - P.P. 30- p.p. 06 - s.p. 01 - cl. 60 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.-
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-181-E-GLP-GPLP

Lunes 10 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa FRANK HECTOR OMAR CUIT N° 20-21428704-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir 12 de Marzo de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 517 CDI MINIBUS 19+1 4325, año 2024, motor N° 654920W0179939, chasis N° 8AC907857SE259311, tacógrafo marca DIGITAC N° 34623, dominio AH006MX.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-185-E-GLP-GPLP

Lunes 10 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio a favor de la ASOCIACION MUTUAL SINDICAL MERCANTIL "AMUSIM", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional LP Nº 69 y Registro Provincial Nº 71, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la entidad.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior a la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM".
Artículo 3°.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos, a partir de la fecha de pago del mismo.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida: Jurisdicción "D"- Unidad de Organización 30 – Cuenta 1 – Carácter 0 – Finalidad y Función 490 – 01-030-06-07-01-097- 1262- OTROS- LEY 23427 – FONDO COOPERATIVO del presupuesto vigente.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 6°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRE-2025-186-E-GLP-GPLP

Lunes 10 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 7.400.000,00), a favor de las Comunas y por el monto que se detalla en Providencia N° PV-2025-00060005-GLP-SPEPS#MDSDH, incorporada en orden 4 del Expediente N° EX-2025-00059887- -GLPSPEPS#MDSDH, destinada a solventar parcialmente los gastos que demanden la realización del Relevamiento PILQUEN IVS en esas localidades.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 10 – F.y F. 490 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 00 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º: Dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-187-E-GLP-GPLP

Mates 11 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa GUINTER LEANDRO BALTAZAR CUIT N° 20-26580382-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 23 de Marzo de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE; año 2019; motor N° 651955W0093112; chasis N° 8AC906633KE167619; tacógrafo marca DIGITAC N° 21302; dominio AD180SF.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-190-E-GLP-GPLP

Mates 11 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del " Club Atlético Santa Rosa", Personería Jurídica Nº 113, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°: Exceptúase a la Institución "Club Atlético Santa Rosa" del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la Institución "Club Atlético Santa Rosa" , que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DESIGNACIONES

Decreto N° 193

14 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Desígnase al Doctor Domingo Ceferino RIELA, D.N.I Nº 20.242.297, para ocupar como sustituto el cargo de Defensor en lo Civil en el Ministerio Publico de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 201

17 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora María Antonela VICECONTE, D.N.I. Nº 33.021.415, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 202

17 de febrero de 2025

Artículo 1º.-Desígnase a la Doctora Anabella Libertad KLETZEL, D.N.I. Nº 27.176.866 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria de la Unidad de Atención Primaria en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 255

25 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I. Nº 32.863.891, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal, de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de Octubre de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 256

25 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Nancy Mercedes LUCERO, D.N.I Nº 20.727.054, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria para la Oficina de Gestión Común en lo Civil, Comercial, de Minería de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 257

25 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Cintia Vanina POMASKI, D.N.I. Nº 29.267.729, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 25 de Noviembre de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 258

25 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del día 1 de marzo de 2025, a la Doctora Andreina Marisol MONTES, D.N.I.Nº 27.474.629 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 259

25 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del día 1 de marzo de 2025, al Doctor Juan Marcelo CUPAYOLO, D.N.I.Nº 29.728.333 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 260

25 de febrero de 2025

Artículo 1º.-Prorrógase la designación de la Doctora María Paola FRIGERIO, D.N.I Nº 27.221.552, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Tribunal de Impugnación Penal de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición N° 6

11 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 203.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	$	11.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	6.000.000,00
181-8 CALEUFU	$	6.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	7.200.000,00
041-4 CATRILO	$	10.000.000,00
063-8 CEBALLOS	$	3.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	11.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$	5.000.000,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	$	3.500.000,00
153-7 GENERAL PICO	$	30.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	8.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	10.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	9.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$	15.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$	2.000.000,00
092-7 PUELCHES	$	15.550.000,00
225-3 QUEHUE	$	3.500.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	4.800.000,00
187-5 RANCUL	$	3.000.000,00
197-4 REALICO	$	10.000.000,00
015-8 ROLON	$	5.000.000,00
126-3 VICTORICA	$	550.000,00
151-1 AGUSTONI	$	5.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$	900.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	7.900.000,00
193-3 MAISONNAVE	$	2.500.000,00
174-3 RELMO	$	3.000.000,00
226-1 UNANUE	$	5.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01
-02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 7

11 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065).
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Comuna beneficiaria, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 8

12 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7 para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065).
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Comuna beneficiaria, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 9

12 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 46.300.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$3.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$7.500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$800.000,00
213-9 TRENEL	$10.000.000,00
044-8 URIBURU	$10.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$10.000.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$5.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01
-02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición Nº 13

17 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA – CORPICO-, Matrícula Nacional N° 1761 y Registro Provincial Nº 1, con domicilio legal en dicha ciudad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00); destinado a la adquisición de un camión para ampliar y mejorar el servicio que presta la entidad en la localidad.
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales para su conocimiento y efectos.

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disposición N° 17

25 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISION PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALEUFU LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6689 y Registro Provincial Nº 56, con domicilio legal en dicha localidad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00); destinado a la adquisición de materiales eléctricos para ampliar y mejorar el servicio eléctrico de la localidad.
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales para su conocimiento y efectos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Disposición N° 1

10 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Establécese que a partir de la fecha de la publicación de la presente, las entidades civiles estarán obligadas a publicar la convocatoria a sus asambleas, por una vez en el Boletín Oficial, y una vez en cualquier medio masivo de comunicación acreditable, conforme las nuevas tecnologías existentes.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 2477

30 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES, Personería Jurídica Nº 142, con sede en la ciudad de Santa Rosa; a efectos de solventar gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta "0"- U.O: 20- FyF: 430 – Sección: 01- P.P: 030- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 01- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la "ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES", que dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 475

13 de marzo de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00065570- -GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" -Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Resolución Nº 476

13 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES ($70.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 95/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06-p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "Fundación Ayudándonos" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá

presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 477

13 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE ($12.555.120,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 97/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "Asociación Civil Otto Krause" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 478

13 de marzo de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Febrero del corriente año.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0– Cuenta "0"– U.O: 20 – F.y F. 430 – Sección 01 –P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – Cl. 01 – SCL.000 - (460), la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL ($83.317.000) del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese y dése al Boletín Oficial, cumplido pase a Contaduría General a sus efectos.

Resolución Nº 493

13 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 99, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 31.033.379,00), equivalente a 100 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.-
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Atlético Costa Brava", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 18

17 de enero de 2025

Artículo 1º.-Considérase postergada y limitada la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2024, de la docente María Romina BRISKE, D.N.I. Nº 28.659.624, Afiliada Nº 79100, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.-La docente hará uso de la licencia postergada y limitada cuando las necesidades del servicio así lo requieran, con anterioridad al 31 de octubre de 2025, previo acuerdo con la autoridad de la Unidad de Organización.
Artículo 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y notifíquese a la interesada a sus efectos.

Resolución Nº 86

31 de enero de 2025

Artículo 1º.- Establécese el cierre de DIECINUEVE (19) horas cátedra correspondientes a los Espacios Curriculares de la Formación General y Específica de Sexto año, Turno Mañana, del Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Chacharramendi, según el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Establécese el cierre de TREINTA Y UNA (31) horas cátedra correspondientes a los Espacios Curriculares de los Pluriaños de Primero y Segundo y de Segundo y Tercero, Ciclo Básico, turno mañana, del Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Speluzzi, según el detalle consignado en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 3º.- Asígnanse SESENTA Y DOS (62) horas cátedra correspondientes a los espacios curriculares de Primero, Segundo y Tercer Año, turno mañana, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Secundario Rural de la localidad de Speluzzi, según el detalle consignado en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 4º.- Asígnanse SEIS (6) horas cátedra, turno mañana, al Servicio Educativo de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario: Ciclo Básico Rural con Itinerancia de la localidad de Adolfo Van Praet, Anexo en la Escuela Nº 21 -Jornada Completa-, con sede en el Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la localidad de Hilario Lagos, según el detalle consignado en el Anexo IV que forma parte de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 5º.- Establécese que la erogación que ocasiona la asignación dispuesta en los artículos precedentes es atendida con CINCUENTA (50) horas cátedra, vacantes a partir de los cierres dispuestos en los artículos 1º y 2º, y con DIECIOCHO (18) horas cátedra, creadas mediante la Ley Nº 3603 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2025.
Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente, de Tecnología para la Gestión Educativa y de Presupuesto, a sus efectos.

Resolución Nº 87

31 de enero de 2025

Artículo 1º.- Asígnanse, por el Ciclo Lectivo 2025, las horas cátedra correspondientes al Ciclo Básico, turno mañana, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas "i", del Colegio de Nivel Secundario "Plan Federal" de la ciudad de General Pico, según el detalle consignado en el Anexo I de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorízase, por el Ciclo Lectivo 2025, la continuidad de las horas cátedra correspondientes al Ciclo Orientado: Educación Física, turno mañana y tarde, asignadas mediante la Resolución Nº 86/24 de este Ministerio, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas "i", del Colegio de Nivel Secundario en Barrio 1702 Viviendas de la ciudad de Santa Rosa, según el detalle consignado en el Anexo II de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Asígnanse, por el Ciclo Lectivo 2025, las horas cátedra correspondientes al Ciclo Orientado: Educación Física, turno mañana y tarde, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas "i", del Colegio de Nivel Secundario en Barrio 1702 Viviendas de la ciudad de Santa Rosa, según el detalle consignado en el Anexo III de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente, de Tecnología para la Gestión Educativa y de Presupuesto y notifíquese a los Colegios de Nivel Secundario de la ciudad de General Pico y Santa Rosa, a sus efectos.

Resolución Nº 89

31 de enero de 2025

Artículo 1º.- Establécese el cierre de CINCO (5) cargos de Coordinador de Curso, vacantes, en las instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.-

Artículo 2°.- Asígnanse NUEVE (9) cargos de Coordinador de Ciclo, a las instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.-
Artículo 3º.- Asígnanse DOS (2) cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida, a las instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.-
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente, de Tecnología para la Gestión Educativa y de Presupuesto, a sus efectos.

Resolución Nº 126

10 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los y las estudiantes que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología".
Artículo 2º.- Autorizase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2025, por el término de UNA (1) cohorte, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA.
Artículo 3º.-Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 2º, será financiada con aportes privados.
Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 5º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 24.521 y sus normas derivadas vigentes.
Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA.

RESOL-2025-43-E-GLP-ME

Martes 25 de febrero 2025

Artículo 1º.- Limítase, a partir del 20 de febrero de 2025, el usufructo de los VEINTICINCO (25) días de Licencia para Descanso Anual, solicitados desde el 27 de enero y hasta el 20 de febrero 2025, de los TREINTA (30) días acumulados al 31 de diciembre de 2024, por la agente Rocío Moya, D.N.I. Nº 37.826.871, Afiliado Nº 84160, Legajo Nº 118488, Categoría 5, Rama Servicios Generales de la Ley Nº 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- La agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual limitada -UN (1) día- por el artículo 1º, con anterioridad al 31 de octubre de 2025, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la autoridad de la Unidad de Organización.-
Artículo 3º.- Dése al Departamento Despacho Administrativo de este Ministerio, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Personal, y notifíquese al citado agente a sus efectos.

Resolución Nº 170

27 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Autorízase en el INSTITUTO MAESTRO ROBERTO PETIT D MEURVILLE de la ciudad de GENERAL PICO, el funcionamiento del Nivel Primario, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2025.
Artículo 2º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución, deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande dicha implementación.
Artículo 3º.-Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO MAESTRO ROBERTO PETIT DE MEURVILLE de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.
Artículo 4º.-Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO MAESTRO ROBERTO PETIT DE MEURVILLE de la ciudad de GENERAL PICO, contará con las siguientes divisiones de Nivel Primario, para el Ciclo Lectivo 2025:
- UNA (1) división de 1º grado, turno mañana;
Artículo 5º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del INSTITUTO MAESTRO ROBERTO PETIT DE MEURVILLE, de la ciudad de GENERAL PICO, a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº 52

5 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN APÍCOLA QUEMUENSE, CUIT Nº 30-71142213-3, con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00), destinados a cubrir gastos de mantenimiento y reparación de la sala de extracción de dicha Institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Apícola Quemu-
ense con cargo a la Jurisdicción “G” – Carácter 0 – Cuenta 0 – Unidad de Organización 20 – Finalidad y Función 720-01-030-06-07-01-000- Partida 5822 OTROS, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- La mencionada Asociación deberá rendir expresa y documentada cuenta del Subsidio que se otorga, ante el Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, a partir de la fecha de pago del mismo.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 54

11 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Establécese para la presentación y selección de Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos y sus respectivos Planes Operativos Anuales (POAs), correspondientes a las Convocatorias 2023 y 2024, la siguiente normativa a aplicar:

1) Resolución del Ministerio de la Producción Nº 589/19 y sus ANEXOS I y II.
2) Resolución del Ministerio de la Producción Nº 432/20.
3) Resolución del Ministerio de la Producción Nº 384/20 y sus ANEXOS I y II.
4) Instructivo particular que como ANEXO I forma parte de la presente.
5) Reglamento de Procedimientos Generales Ley Nº 26331 aprobado por Resolución Nº 400/19 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y complementado por Resolución Nº 826/14 de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (JGM).
6) Disposición Nº 337/16 de la Dirección General de Recursos Naturales (Guía de contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes).
7) Decreto Reglamentario Nº 486/2020.
8) Cualquier otra normativa dictada en su consecuencia.

Artículo 2º.- Determínese como Beneficiarios de los fondos previstos en la Ley Nacional Nº 26.331 a:

- Los titulares registrales (propietarios, nudos propietarios y condóminos) de inmuebles rurales con Bosque Nativo, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;
- Quienes detenten derechos, uso y goce sobre un predio con Bosque Nativo tales como arrendatarios, comodatarios, usufructuarios de inmuebles rurales con bosque nativo con el consentimiento expreso del titular registral del inmueble, herederos de sucesiones indivisas, cesionarios de derechos y acciones hereditarias, convenios de explotación.

Artículo 3º.- Apruébanse como actividades factibles de financiar, total o parcialmente, en los Planes de Conservación, Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y los POAs relacionados a dichos Planes (con los valores máximos a financiar por hectárea con su conversión a litros de gasoil grado 2 – diésel 500), mediante el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, las que se describen en el ANEXO II de la presente Resolución.

El Precio del litro de Gasoil grado 2 – Diésel 500, es de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES ($1263,00), valor que surgió del precio promedio de TRES (3) bocas de expendio en la Ciudad de Santa Rosa.

El precio fijado en el presente artículo, será actualizado por la Dirección General de Recursos Naturales mediante Disposición, cuando se verifique variaciones superiores al 20% del Valor del litro de Gasoil Grado 2 (Diesel 500), posterior a que se haga efectivo el Aporte No Reintegrable a los Beneficiarios, la superficie sobre la que se desarrollan las actividades de intervención solo serán exigibles en su ejecución, de forma proporcional al aumento del litro de gasoil.

Artículo 4º.- A efectos de solicitar los fondos correspondientes a la Convocatoria 2023 previstos por la Ley Nacional Nº 26.331, las presentaciones de los Planes de Conservación de Bosques Nativos, Planes de Manejo Sostenible y los POAs relacionados a dichos Planes, deberán ser realizadas a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, dicho período se extenderá hasta cubrir la totalidad de los Aportes No Reintegrables disponibles para asignar y/o hasta el día 09 de mayo del año 2025, lo que ocurra primero.

Artículo 5º.- A efectos de solicitar los fondos correspondientes a la Convocatoria 2024 previstos por la Ley Nacional Nº 26.331, las presentaciones de los Planes de Conservación de Bosques Nativos, Planes de Manejo Sostenible y los POAs relacionados a dichos Planes, deberán ser realizadas cuando así lo establezca la Dirección General de Recursos Naturales por acto administrativo a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. En el mismo acto, se establecerá el Precio del litro de Gasoil Grado 2 (Diesel 500).

Artículo 6°.- Asignase por orden de presentación, en concepto de Aportes No Reintegrables la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), a cada uno de los que resultasen Beneficiarios por cumplimentar los aspectos técnicos y legales establecidos en la presente, para las actividades previstas en el Plan Operativo Anual (POA) de los Planes de Manejo Sostenible y/o Planes de Conservación de Bosque Nativo.

Una vez asignados los Aportes No Reintegrables por el monto estipulado en forma precedente y ante el supuesto de que exista un remanente de la Convocatoria superior a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) para cada Plan, excepcionalmente y debidamente fundado conforme las características y condiciones del Plan presentado se podrá otorgar Aportes No Reintegrables superiores a ese monto hasta cubrir su totalidad.

Cada presentación se recibirá en mesa de entrada de la Dirección General de Recursos Naturales sita en calle Sarmiento N° 161 (no pudiéndose realizar la mencionada presentación en ninguna otra dependencia), donde se le asignará a la misma un número correspondiente a un orden numérico de presentaciones empezando por el número UNO (1), para lo cual se utilizará un sello numerador adicional al de entrada de la Dirección General de Recursos Naturales donde consta la fecha y hora de la presentación, siendo todo ella información coincidente con la copia que se llevará el solicitante. Asimismo, se exigirá complementar la solicitud vía correo electrónico a la dirección de email rendicionesbosques@lapampa.gob.ar con la documentación que se describe en el ANEXO I.

Artículo 7º.- La elección de los Beneficiarios por parte de la Dirección General de Recursos Naturales, se realizará pudiendo utilizar los criterios de selección contenidos en el ANEXO III que forma parte de la presente, para los Planes Operativos Anuales (POAs) de los Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosque Nativo de Bosques Nativos que se presenten según los previsto en el artículo 6° de la presente Resolución.

Artículo 8°.- La Dirección General de Recursos Naturales, a efectos de identificar las superficies de los predios sobre los cuales se pretende intervenir, podrá realizar constataciones a campo de modo previo, durante y en forma posterior a la presentación y ejecución de los Planes de Conservación de Bosques Nativos, Planes de Manejo Sostenible y los POAs relacionados a dichos Planes, con el fin de asegurar la correcta formulación y cumplimiento de las actividades planteadas en los mismos, emitiendo el Informe Técnico que corresponda en su caso.

Artículo 9°.- Apruébase los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte de la presente en virtud de los cuales se establecen los requisitos para la presentación de Planes de Conservación, Planes de Manejo Sostenible y Planes Operativos Anuales; las actividades factibles de financiar; los criterios de selección; se aprueba el Convenio entre Productores Rurales y el Ministerio de la Producción para la implementación de Planes de Manejo sobre Bosque Nativo y se determina la forma de realizar la Rendición Técnico-Contable.

Artículo 10- Cada Plan de Conservación y Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo presentado ante la Dirección General de Recursos Naturales para acceder a los beneficios previstos en la Ley Nacional Nº 26.331, deberá ser suscripto por UN (1) único profesional habilitado con inscripción vigente en el Registro correspondiente de dicha Dirección General, al igual que el/los Titular/es de Inmuebles con Bosques que también deberán contar con la inscripción vigente, caso contrario hará caducar en forma automática la presentación.

Al momento de la presentación de los Planes, la fecha de caducidad de las inscripciones deberá ser de hasta SEIS (6) meses.

Artículo 11.- Los Beneficiarios y los Responsables Técnicos de la ejecución de Planes de Manejo Sostenibles y Planes de Conservación deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, una Rendición Técnico-Contable del Aporte No Reintegrable otorgado para su aprobación. Lo requerido para dicha rendición se deberá presentar en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la presente Resolución.
El Ministerio de la Producción determinará, en el acto administrativo del otorgamiento del aporte, el plazo para dicha presentación.
Artículo 12.- Los Beneficiarios de Planes de Manejo Sostenible y Planes de Conservación en cuyos predios cuenten con "cordones" generados por la apertura o ampliación de picadas o de raleos sobre el bosque nativo deberán presentar un Plan de desarme de cordones o de eliminación del material leñoso acopiado dentro del año de finalizada la obra.
Artículo 13.- Los Beneficiarios de Planes de Manejo Sostenible y/o Conservación de Bosques Nativos, deberán contar con la totalidad de las picadas cortafuego perimetrales abiertas y conservadas de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 1354 de "Prevención y Lucha contra Incendios en Zonas Rurales".
Si se verificase que las mismas no se encuentran realizadas en su totalidad o en buen estado de conservación y mantenimiento, se inhabilitará para su designación como Beneficiario de Aportes No Reintegrables de la Convocatoria a la que se presenta.
Artículo 14.- Establécese que en caso de ser necesario realizar correcciones a las presentaciones, las mismas deberán efectuarse sobre los aspectos puntuales observados por la Dirección General de Recursos Naturales, en el plazo que se establezca, sin modificar la naturaleza y extensión de la presentación original. En caso de omitirse las correcciones conforme las observaciones en los plazos y formas previstos hará caducar en forma automática la presentación.
Artículo 15.- El incumplimiento por parte del Beneficiario y del Responsable Técnico de obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Conservación y Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos, en la forma y plazos establecidos en el Convenio que respectivamente se suscriba, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de Bosque en la Provincia, siendo pasible de sanción, caducidad del beneficio concedido, con más la devolución del Aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en término de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a los Beneficiarios y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal período. Asimismo, en caso de corresponder, se podrá proceder a la inhabilitación para la presentación en Convocatorias de Aportes No Reintegrables futuras.
Artículo 16.- Los aspirantes a Beneficiarios de los fondos previstos en la Ley Nacional Nº 26.331 y los Responsables Técnicos, no deberán registrar deuda por aplicación de sanciones a la Ley Nº 2624, ni ser infractores a regímenes o leyes forestales provinciales y a la Ley 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre por formar ésta parte del Bosque como producto forestal no maderero.
Artículo 17.- Autorícese al Director General de Recursos Naturales a la suscripción del "Convenio entre Productores Rurales y el Ministerio de la Producción para la implementación de Planes de Manejo sobre Bosque Nativo" que como modelo se aprueba mediante el Artículo 9 de la presente Resolución.
Artículo 18.- Todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas por esta Autoridad Local de Aplicación, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley Nacional Nº 26.331 y su Decreto Reglamentario, la Ley Provincial Nº 2624 y demás normativa complementaria vigente aplicable al caso.
Artículo 19.- Regístrese, comuníquese y publíquese en Boletín Oficial.

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DI-2025-2-E-GLP-SSM#MCM

Viernes 7 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébese el Nomenclador de Trámites que como Anexo forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Los organismos comprendidos en el art. 4º del Decreto 2422/22 deberán cesar la caratulación en soporte papel el procedimiento incluido en el Nomenclador de Trámites aprobado en el artículo precedente; debiéndolo hacer a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a partir de la suscripción de la presente.
Artículo 3º.- Las personas usuarias con permiso caratulador procederán a la caratulación de expedientes en el Módulo Expediente Electrónico (EE) conforme a la descripción correspondiente al Código de Trámite del Nomenclador que se aprueba en la presente.
Artículo 4º.- La Subsecretaría de Modernización brindará la asistencia técnica y capacitación para la implementación y funcionamiento del Nomenclador de Trámites aprobado precedentemente.
Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y dese intervención a la Coordinación Administrativa de Transformación Digital, a la Dirección General de Modernización e Innovación Administrativa, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2025-102-E-GLP-MOSP

Lunes 10 de Marzo de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Comisión de Fomento de Maisonnave CUIT N° 30-99919641-8, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.-
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2016, motor Nº 7244520, chasis Nº 93ZK50B01G8347484, tacógrafo CONTINENTAL N° 09492357, dominio AA891SQ.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/25
EXPEDIENTE Nº 1641/25

CONCESION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y GENERAL ACHA.
CABECERAS Y PARADAS INTERMEDIAS: El servicio se realizará desde la ciudad de General Acha (cabecera)
hasta la ciudad de Santa Rosa (cabecera) con paradas intermedias en Utracán, Quehué y Ataliva Roca.-
RECORRIDO Y SUS DISTANCIAS: Abarcará un total de CIENTO DIEZ (110) kilómetros pavimentados.
PLAZO CONCESIÓN: DIEZ (10) AÑOS.
PRESENTACIÓN PROPUESTAS: EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE – AVENIDA LURO N° 335 – SANTA ROSA - LA PAMPA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HS. EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Casa de Gobierno Centro Cívico – 2º Piso – Santa Rosa - La Pampa.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION DE TRANSPORTE – AV. LURO N° 335 – SANTA ROSA – LA PAMPA.
VALOR DEL PLIEGO: $ 0.00.

B.O. 3666

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 13426/24
LICITACION PUBLICA N° 191/24

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 31 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CUARENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE

CON 92/100 (U$S 46.029,92)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIDÓS MIL ($ 22.000,00)

B.O. 3666

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE Nº 15636/24
LICITACION PUBLICA N° 03/25

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en la planta transmisora de Canal 3.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 04 de ABRIL de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS SESENTA MILLONES ($ 360.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3666

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 203/25
LICITACION PUBLICA N° 12/25

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios, Asesoría Letrada de Gobierno, montacargas y ascensores públicos.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 04 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL ($ 6.000,00)

B.O. 3666

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 495/25
LICITACION PUBLICA N° 15/25

OBJETO: Contratación del suministro de viandas para el personal de guardia y pacientes internados del Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en

la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS ($ 9.222.500,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 110.670,00)

B.O. 3666

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 985/25
LICITACION PUBLICA N° 19/25

OBJETO: Adquisición de medicamentos de los géneros metabólico, endócrino, nutrición, alimentación, procreación responsable y tratamiento de fertilidad que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES ($ 2.900.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3666

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

EXPEDIENTE Nº 992/25
LICITACION PUBLICA N° 27/25

OBJETO: Adquisición de víveres con destino a personas en estado de vulnerabilidad social de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL ($ 116.610.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO ($ 58.305,00)

B.O. 3666

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/25 EX-2024-00052911- -JUSPAMPA-DGA

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de la cara exterior de vidrios, de aleros y lavado de parasoles exteriores en el edificio de Avda. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa (La Pampa), sede del Centro Judicial de Santa Rosa.
Los pliegos pueden ser consultados en https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/vigentes. Consultas en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa-, TE. (02954) 451829/451834/451815 o a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar.
Las propuestas serán presentadas hasta el **26/03/25 a las 11:00**, fecha y hora de la apertura, **en uno de los siguientes formatos**:
- papel, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** o
- electrónico, a través del "Sistema de Gestión de Licitaciones y de Solicitudes de Cotización", accediendo a través del link https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/
Lugar de apertura de las propuestas: en la sede del **Sector Compras y Contrataciones**.
Presupuesto oficial: $6.000.000,00/mes.
Valor del pliego: $72.000,00.

B.O. 3666

MUNICIPALDIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 1242-D/2025

TÓTEM EN ACCESO SUR A GENERAL PICO
Apertura de las Ofertas: 15 de abril de 2025 a las 10:00 hs
Lugar de Recepción de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas Sita en Avenida San Martín Nº 451, General Pico
Plazo de Recepción de Ofertas: Hasta el 15 de abril de 2025 a las 09:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 176.160.000,00.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 176.160,00.

B.O. 3666

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 1696/2025 LETRA S

"ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO TERRITORIAL DURANTE EL PERÍODO ABRIL 2025, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".
Apertura de las Ofertas: Día 07 de Abril de 2025 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3666

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 1685/2025 - LETRA D

"Contratación de Servicio de Transporte Escolar para Ciclo Lectivo 2025, destinado al transporte de alumnos, para período abril, mayo, junio, julio de 2025, solicitado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno de La Municipalidad de General Pico"
Apertura de las Ofertas: Día 08 de abril de 2025 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3666

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 1020/2025-D

"CONCESION DE USO DEL LOCAL N° 8 DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE GENERAL PICO".
Apertura de las Ofertas: Día 09 de abril de 2025 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3666

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. MEDICI FERNANDEZ, MARIA CECILIA" (Expediente N.º 1249/2024)** notifica a la Señora **SILVANA NOEMI SUAREZ CUIT 27-27915944-1** la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 10 de marzo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. MEDICI FERNANDEZ, MARIA CECILIA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la Señora SILVANA NOEMI SUAREZ CUIT 27-27915944-1, con las intimaciones cursadas, que fueran debidamente notificadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martin n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa,

La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la Señora SILVANA NOEMI SUAREZ CUIT 27-27915944-1, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.- Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3666

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. CONDE, FABIANA VALERIA Y OTROS" (Expediente N.º 1967/2023)** notifica a la firma GRUPO 120 CUIT: 30-71728026-8 de las siguientes resolución: "-SANTA ROSA, 13 de marzo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. CONDE, FABIANA VALERIA Y OTRO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de autos y lo informado por el oficial notificador del correo argentino en relación a la cédula de notificación enviada en fecha 21 de marzo de 2024 remitiendo copia de la Disposicion N° 108/24 , PROCEDASE a notificar de la misma a la firma GRUPO 120 CUIT 30-71728026-8 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial-". Firmado: Florencia Rabario Directora General de Defensa del Consumidor. "SANTA ROSA, 21 de marzo de 2024.- VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial GRUPO 120, CUIT N° 30-71728026-8 y la Sra. Conde Fabiana Valeria D.N.I. 26.646.570, consistente en la restitución del monto de la suscripción de pesos ciento setenta mil ($ 170.000); Artículo 2º: Hágase saber que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, conforme a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado; Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.- DISPOSICIÓN Nº 108 /24.- Firmado: Florencia Rabario Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3666

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Pablo BASUALDO, D.N.I. N° 24.000.601, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 537/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección

General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 256.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 044/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ricardo Daniel BRAÑAS, D.N.I. N° 41.094.608, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 200/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 153.870,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 034/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Miguel Ángel CONTRERA, D.N.I. N° 23.257.996 y Guido Lautaro RIFFO, D.N.I. N° 41.185.704, la sanción impuesta, en forma solidaria, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 92), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 534/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA ($ 190.190,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 110/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Leandro Mariano COSTILLA, D.N.I. N° 28.419.253 e Isidro BLATZ REIMER, D.N.I. N° 44.007.206, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 488/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS

VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 20.748,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 041/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alexis Gabriel Antonio CRUZ, D.N.I. N° 39.697.169, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 531/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 103.740,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 047/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Danilo Exequiel CUELLO, D.N.I. N° 43.699.813, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 433/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 065/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Hugo Ricardo CUFRE, D.N.I. N° 13.952.948, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 20), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 021/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS ($ 20.516,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 060/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Jesús FREDES, D.N.I. N° 18.262.331, de la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 559/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 082/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Leonardo Fabio SAINGES SUAREZ, D.N.I. N° 36.481.328, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 486/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 043/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Hernán GARCÍA CÁCERES, D.N.I. N° 30.727.365, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 342/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 207.480,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 046/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Fabio Alejandro SANCHEZ, D.N.I. N° 34.633.015, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 342/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TREINTA ($ 121.030,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 046/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Hernán GARCÍA CÁCERES, D.N.I. N° 30.727.365, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 456/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 345.800,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 048/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Eduardo PAGELLA, D.N.I. N° 38.807.880, de la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 042/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 34.580,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 084/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Emanuel Jesús ANCAO, D.N.I. N° 32.247.209, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 143/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles

contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE ($ 518.029,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 036/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Damián Andrés MARTÍN, D.N.I. N° 34.708.061, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 464/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 059/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ricardo Rubén MENDEZ, D.N.I. N° 26.650.123, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 431/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 172.900,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 045/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Rodolfo METZ, D.N.I. N° 24.998.215, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 489/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE ($ 174.629,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos

Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 049/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Omar MIRASSO, D.N.I. N° 31.942.703, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 152/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE ($ 107.709,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de mayo del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 066/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Daniel FLOREZ, D.N.I. N° 32.614.439, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 441/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 064/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Cristian David MOLINA, D.N.I. N° 32.046.644 y Carlos Miguel MARTINI, D.N.I. N° 30.757.358, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 441/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 43.225,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 064/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora María Roxana DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 30.416.276, de la imputación efectuada por Disposición Nº 521/24, como presunto infractor al artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 042/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo José Andrés LUCERO, D.N.I. N° 43.830.451, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 265/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TREINTA ($ 121.030,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 086/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ezequiel Matías GONZALEZ, D.N.I. N° 36.222.130, de la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 503/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS ($ 20.516,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 111/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Alexander OLIVARES, D.N.I. N° 39.053.917, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 459/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79)

ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 153.870,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 112/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Matías Alejandro OROZCO, D.N.I. N° 34.420.951 y a la señora Mariela Beatriz MENDEZ, D.N.I. N° 33.494.358, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 241/24, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 153.870,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 035/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Alberto PAEZ, D.N.I. N° 13.232.383, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 499/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 3.458,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 058/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Maximiliano Ezequiel CÓRDOBA, D.N.I. Nº 35.240.582, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 557/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 43.225,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 080/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. Nº 33.649.389, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 261/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 103.740,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 085/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ángel Miguel ALCARAZ, D.N.I. N° 37.505.251, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 45), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 417/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 079/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ricardo Ignacio RUBIRA, D.N.I. N° 26.595.259, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 4) y 62), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 142/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 040/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Hernán GARCÍA CÁCERES, D.N.I. N° 30.727.365, de la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 503/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ($ 518.700,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 115/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Carlos Gabriel SAYAGO, D.N.I. N° 43.614.612 y Esteban Iván OLGUIN, D.N.I. N° 44.341.880, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 262/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 3.458,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 038/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Raúl SEQUEIRA, D.N.I. N° 23.972.204, de la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 558/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 432.250,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 081/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Martin Ezequiel SILVA, D.N.I. N° 44.119.587, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 20), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 342/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a

la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 10.374,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 061/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Maximiliano Ezequiel SORZANA, D.N.I. N° 37.421.480, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 190/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE ($ 174.629,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 050/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Elías SOSA, D.N.I. N° 30.707.511, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 168/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 18 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 113/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Adriana Jorgelina STIEB, D.N.I. N° 34.222.032, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 326/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 256.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 062/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Pamela de los Ángeles SUAREZ, D.N.I. N° 31.942.619, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 20), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 507/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 10.374,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 067/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Joaquín José Luis SUAREZ CHAMINE, D.N.I. N° 39.931.739, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 412/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE ($ 518.029,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 063/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alexis Damián MARTÍNEZ, D.N.I. N° 45.109.882, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 264/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 037/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Alberto TORINO, D.N.I. N° 33.044.062, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 20) y 61), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05,

efectuada por Disposición Nº 670/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y OCHO ($ 112.838,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 039/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Patricio Eduardo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 36.481.243, de la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 189/24, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 155.610,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de febrero del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 083/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3664 a 3666

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, de la Disposición N° 479/2024, de fecha 04/12/2024, en la cual en su Artículo 1° se imputa a Franco Damián SIDORUK, D.N.I. N° 39.235.295, y a Graciela Ramona RUEDA, D.N.I. Nº 14.292.822, en su calidad de transportistas, por supuesta infracción contemplada en el inciso 16), del Artículo 26, del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, por el transporte de aproximadamente 30 toneladas de leña de algarrobo en estado seco sin la documentación que acredite la procedencia legal; tramitada bajo Expediente Nº 14332/2024, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 13 MAR 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN Nº 059 - 2025

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3666 a 3668

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. GIL, LUCAS DANIEL D.N.I. N° 28.204.235 Y A LA SRA. MANUEL, GISELA ERICA D.N.I. N° 31.797.065, A QUE EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1026 DEL PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA “S”, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 79/2012-01026-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3664 a 3666

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ROSA PAEZ - DNI N° 2.295.448, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF L – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE LA HUMADA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y OCUPACIÓN EFECTIVA DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 447/1992-00012-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3664 a 3666

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ROSA PAEZ - DNI N° 2.295.448, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF L – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE LA HUMADA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE

INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y OCUPACIÓN EFECTIVA DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 447/1992-00012-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3664 a 3666

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ISABEL SCHMIDT – M.I. N° 5.216.264, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA TIRA N° 7 – DPTO. N° 1 DEL PLAN FO.NA.VI. V, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN ACREDITADA. EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 848/84-07001-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. -QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3665 a 3667

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 750/1988-00178-IPAV, notifica al señor Ramon Eduardo DIAZ M.I. N° 16.090.066 y a los presuntos herederos de la señora Alicia Noemí GONZALEZ M.I. N° 12.608.551, que en los autos caratulados: **"VIVIENDA N° 178 – PLAN FO.NA.VI. XXXV– CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: GONZALEZ ALICIA NOEMI– DOC 12.608.551.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1086/24-IPAV con fecha 1 de noviembre de 2024, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 177/90 a favor de la señora Alicia Noemí GONZALEZ D.N.I. N° 12.608.551 y su cónyuge el señor Ramón Eduardo DIAZ D.N.I. N° 16.709.066, por la vivienda N° 178 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXV, de la Ciudad de Santa Rosa ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio f, Manzana 4, Parcela 7, Partida N° 682737; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3665 a 3667

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO ZARELLI – L.E. N° 7.664.861, A QUE DENTRO DE DIEZ (10)

DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON TIRA 20 – DPTO. 101 DEL PLAN FO.NA.VI. V, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 848/1984-20101-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. -QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3665 a 3667

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 270/1991-00095-IPAV, notifica al señor Ángel Osvaldo RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.161.576, que en los autos caratulados: **“S/PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 95 – PLAN FONAVI BIRF XLII – 1° ETAPA – ERAPA – CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – TITULAR: RODRIGUEZ ANGEL OSVALDO – D.N.I. N° 17.161.576.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1292/24-IPAV con fecha 30 de diciembre de 2024 , que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Instrumento Legal oportunamente suscripto por los señores Ángel Osvaldo RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.161.576 y Mirta Liliana MAGRA D.N.I. N° 21.451.577, la vivienda N° 95 correspondiente al Plan FO.NA.VI. BIRF XLII – 1° Etapa - CAT. TM, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k Manzana 58, Parcela 15, Partida N° 724885; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3666 a 3668

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. ESTRELLA, CEFERINO JORGE D.N.I. N° 7.804.642, TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 73 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIII – 2° ETAPA – B° DON BOSCO III, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y FALTA DE OCUPACIÓN. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPTEDIENTE N° 82/1991-00073. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PRECEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3666 a 3668

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 270/1991-00039 - IPAV, notifica a la Señora Rosana Soledad PACHECO D.N.I. N° 31.482.808, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 39 – PLAN FO.NA.VI BIRF. XLII – 1° ETAPA – CAT. TM DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: FERRER ALEJANDRA DINA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 162/25-IPAV con fecha 28 de febrero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Rosana Soledad PACHECO, D.N.I N° 31.482.808, en relación a la vivienda N° 39 de la ciudad de Santa Rosa, construida mediante el Plan FONAVI XLII-1E-90-T.M., ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 33b, Parcela 17, Partida N° 724825; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-Artículo 2º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 368/14 de fecha 26 de marzo a favor de la señora Rosana Soledad PACHECO, D.N.I N° 31.482.808, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente.-Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a toma posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3666 a 3668

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. FERNANDEZ, ESTELA MARY D.N.I. N° 12.456.878, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 28 DEL PLAN 5000 – 2° ETAPA – ZONA 27, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPTEDIENTE N° 373/1996- 00028. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PRECEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3666 a 3668

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ISABEL SCHMIDT – M.I. N° 5.216.264, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA TIRA N° 7 – DPTO. N° 1 DEL PLAN FO.NA.VI. V, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN ACREDITADA. EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

N° 848/84-07001-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3666 a 3668

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 183/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00149, Conductor: ORONA, Germán Antonio. Propietario: VICARIO, Julio."**, notifica al Señor JULIO FERNANDO VICARIO, DNI N° 21.840.185, propietario de la maquinaria agrícola COSECHADORA CASE MODELO 7130 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 07 de junio de 2023, en ruta Provincial N° 7 y 2, La Pampa, 15:40 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 149, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circular con excesos en sus dimensiones (Ancho: 0.80m), conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con 1700 U.F., equivalente a 1700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago mas una sanción adicional de multa, equivalente a 425 Unidades Fijas, por primera Reincidencia (25%). Sumando para este caso un total de 2125 Unidades Fijas. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cien (100%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 28 de noviembre de 2024.

B.O. 3666 a 3668

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 617/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00432, Conductor: ALVAREZ, Ezequiel Alberto. Propietario: MARQUESSI Agro La Pampa."**, notifica al Señor ALVAREZ EZEQUIEL ALBERTO, DNI N°31.238.150, conductor de la maquinaria agrícola (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 02 de enero de 2023, 09:50 horas, en ruta Provincial N° 1, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 432, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, remolcar implementos agrícolas que no tengan

de fábrica paragolpes incorporados como ultimo enganche y circular con excesos en sus dimensiones (Ancho 0.70m), conducta que resulta violatoria de los Art. 5, 6, 8 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, VII y XI, sancionan con 1800 U.F., equivalente a 1800 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 18 de febrero de 2025.

B.O. 3666 a 3668

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa emplaza por el término de siete (7) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuesta mediante Resolución Judicial, para que por ante la Oficina de Objetos Secuestrados de la II Circ. Judicial se presente a fin de hacerlos valer. A continuación se detallan e identifican los vehículos afectados al mencionado proceso:

- Sedan, marca Ford, modelo Falcon, sin dominio.
- Sedan, marca Volkswagen, modelo Saveiro, sin dominio.
- Sedan, marca Peugeot, modelo 504, dominio WCG-406.
- Carro.
- Cúpula de camioneta.
- Sedan, marca Peugeot, modelo 308, dominio LSN-370.
- Sedan, marca Fiat, modelo Uno, dominio DGG-060.
- Sedan, marca Renault, modelo 12, dominio VDW-765.
- Sedan, marca Ford, modelo Ka, sin dominio.
- Sedan, marca Renault, modelo 9, dominio AMU-786.
- Pick-Up, marca Chevrolet, sin dominio.
- Sedan, marca Peugot, modelo 407, dominio HGQ-618.
- Toyota, dominio RHD-728.
- Sedan, marca Citröen, dominio HAY-176.
- Chevrolet Meriva, sin dominio.
- Camión marca Morris, dominio B402937.

- Sedan, marca Volkswagen, modelo Saveiro, dominio GAP-996.-
- Sedan, marca Ford, modelo Taunus, dominio TGH-586.
- Sedan, marca Renault, modelo 9, dominio ARL-979.
- Camioneta, marca Ford, modelo F100, dominio VIP-861.
- Renault, modelo 11, dominio SFI-937.
- Sedan, marca Ranault, modelo Megan, dominio MG9-255.-
- Camioneta color gris, marca Toyota, sin dominio.-
- Furgón, marca Renault, modelo Trafic, dominio AWZ-223.-
- Vehículo marca Citröen, dominio VRO-216.
- Camioneta marca Chevrolet, muy deteriorada, sin domionio.-
- Sedan, marca Volkswagen, modelo Gol, dominio WJD416.
- Chevrolter, modelo Spin, sin dominio.
- Sedan, marca Renault, modelo 19, sin dominio. Color rojo, muy deteriorado.
- Camioneta, marca Nisan, dominio FOV045.
- Vehículo, marca Fiat, modelo 600, color violeta, sin dominio.
- Camión con carga, sin dominio.
- Volkswagen, modelo Corsa, dominio ISZ-103.
- Fiat, modelo Spazio, color blanco, sin dominio.-
- Fiat, modelo Uno, dominio CCU-186.
- Sedan, marca Peugoet, modelo 207, dominio NFR-246.
- Acoplado color verde, cisterna 2.4, sin dominio.
- Acoplado semiremilque, sin dominio.
- Volkswagen, modelo Polo, dominio EVF-852.
- Camioneta, color azul, destruida, sin patente.
- Volkswagen, modelo Corsa, dominio PECQ-169.
- Utilitario quemado y destruído, sin patente.
- Fiat, modelo Vivace CL, dominio BDI-876.
- Cabina de camión, color naranja, sin dominio.-
- Fiat, modelo Uno, color blanco, muy deteriorado, sin dominio.
- Fiat, modelo Spazio, color celeste, sin dominio. Muy deteriorado.
- Peugeot, línea vija, destruido, sin dominio.
- Camioneta deteriorada, de color azul, sin dominio.-
- Renault, modelo Clio, en estado regular, sin dominio.
- Ford, modelo Falcon, color blanco, deteriorado. Sin dominio.

B.O. 3666

MUNICIPALIDAD DE PUELCHES

La Municipalidad de PUELCHES, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 20 de enero de 2.025, se ha dictado la resolución Nº 15/2.025, que seguidamente se transcribe, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: **MUNICIPALIDAD DE PUELCHES - PROVINCIA DE LA PAMPA sobre PRESCRIPCIÓN ADMNISTRATIVA LEY N° 21.477 modifi. por LEY N° 24.230, Expte Nº 01/2.024**.- La misma en su parte pertinente dice: " Puelches, 20 de enero de 2.025.- VISTO: … CONSIDERANDO… RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Puelches del Inmueble Partida Iniciador: 817.705 (Partida Origen 711.404), Nomeclatura Catastral: Secc. XV, Fracc. D, Lote 1, Parcela 5, Ubicacado en la Provincia de La Pampa, Departamento CURACO, localidad de Puelches, Inscripción Registral: Mat. XV - 178 - N° E.: 5268/88 (origen), con una superficie de 24 Has. 41 áreas. SEGUNDO: Desígnase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la

escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Puelches. CUARTO: La presente Resolución será referendada por el Secretario de la Municipalidad de Puelches. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístres, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo.: Julio Daniel GEREZ, Intendente; Raúl Antonio SEIBEL, Secretario Tesorero.

B.O. 3666

AVISOS JUDICIALES

EL SR. JUEZ DE 1° INST. CIV., COM., CONC. Y FLIA. 3º NOM - SEC.6 – RIO TERCERO PROVINCIA DE CÓRDOBA, en autos: **"DICK, ROLAND HERBERT Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIASEXPTE Nº 10063069** CITA Y EMPLAZA a los sucesores indeterminados de Rodolfo Manuel Tamargo y a la Sra. Olga Edith Stamati de Tamargo, y a quienes se considere con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, y se describe como: Inmueble ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Reartes, Departamento Calamuchita, designado como lote 100 de la manzana 47, que se describe: Partiendo del vértice s1", con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 94°44m05", se llega al vértice "2" a una distancia de 115,57 m. A partir de 2,con ángulo interno de 181°32m46", lado 2-3 de 111,16 m; a partir de 3, con ángulo interno de 81°12m34", lado 3-4 de 111,31 m; a partir de 4, con ángulo interno de88°36m45", lado 4-5 de 26,61 m; a partir de 5, con ángulo interno de 268°57m50",lado 5-6 de 53,09 m; a partir de 6, con ángulo interno de 271°18m36", lado 6-7 de26,82 m; a partir de 7, con ángulo interno de 267°43m06", lado 7-8 de 45,55 m; a partir de 8, con ángulo interno de 96°28m18", lado 8-9 de 86,31 m; a partir de 9,con ángulo interno de 269°22m20", lado 9-10 de 119,77 m; a partir de 10, con ángulo interno de 92°16m38", lado 10-11 de 12,00 m; a partir de 11, con ángulo interno de 87°37m27", lado 11-12 de 635,57 m; a partir de 12, con ángulo interno de 264°54m26", lado 12-13 de 23,63 m; a partir de 13, con ángulo interno de 93°09m11", lado 13-14 de 141,92 m; a partir de 14, con ángulo interno de 85°51m03", lado 14-15 de 239,74 m; a partir de 15, con ángulo interno de 95°49m28", lado 15-16 de 296,31 m; a partir de 16, con ángulo interno de 269°41m01", lado 16-17 de 101,23 m; a partir de 17, con ángulo interno de 90°23m02", lado 17-18 de 199,51 m; a partir de 18, con ángulo interno de 180°21m24", lado 18-1 de 232,31 m; encerrando una superficie de 201590,13 m2. Y linda: lado 1-2 y lado 2-3 con Avenida Julio A. Roca; lado 3-4, lado 4-5, lado 5-6, lado 6-7, lado 7-8, lado 8-9 y lado 9- 10 con Resto de parcela 2524-5574, Cuenta N ° 12-01-2356883/0, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, M.F.R. 1.241.070; lado 10-11 con Avenida Julio A. Roca; lado 11-12 con Parcela 62, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561948/2, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.148.359, con Parcela 33, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561033/7, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.283.394, con Parcela 2, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2358219/1, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 799.801 y con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 12-13 con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 13-14 con Parcela 52 Mz 44, Cuenta N° 12-01-2561881/8, Riquelme Marcelo Onofre, M.F.R. 1.389.241; lado 14-15 con Ruta Provincial N° 5; lado 15-16 y lado 16-17 con Parcela 2524-5575, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, Cuenta N° 12-01-2356884/8, M.F.R. 1.241.069; lado 17-18 y lado 18-1 con calle pública conforme plano de mensura de posesión, agregado en autos y confeccionado por el Ingeniero GUILLERMO DAVID CÉSAR ESCOBAR aprobado por Expediente Provincial N°

05890128842020 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido de los titulares registrales fallecidos, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoroy a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Tómese razón en SAC del cambio de categoría del juicio. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ PEÑA Maria Soledad – PROSECRETARIA. Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados.

B.O. 3664 a 3673

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escalera 1, de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, comunica en expediente: **"TAMAME, ISAIAS Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE Nº 139366**, que la Martillera Pública Andrea Soledad PEPA, con domicilio en calle Ameghino n° 771, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Mail: andreasoledadpepa@gmail.com, y teléfono celular: 02302 15354518, subastará desde el día 17/03/2025 a las 11 hs. hasta el 25/03/2025 a las 11 hs, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el siguiente bien inmueble: 100 % de bien inmueble identificado con: Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circunscripción I, Radio l, Manzana 03, Parcela 039, Subparcela 10, PARTIDA n° 611.651, sito en calle Belgrano Nº 242 de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa. Se subastará el inmueble con una base de $4.000.000, con pujas de $5.000.000 hasta llegar a la suma de $34.000.000, a partir de ese importe ofertas incrementales por $1.000.000 hasta alcanzar la suma de $40.000.000, a partir de ese importe ofertas incrementales por $500.000 hasta alcanzar la suma de $45.000.000, a partir de ese importe ofertas incrementales por $250.000 hasta alcanzar la suma de $46.250.000, a partir de ese importe ofertas incrementales por $100.000 hasta alcanzar la suma de $46.750.000, a partir de ese importe ofertas incrementales por $50.000 hasta alcanzar la suma de $47.000.000, y desde dicha suma en adelante ofertas incrementales por $10.000 hasta la finalización de la subasta. ESTADO DEL BIEN INMUEBLE: El inmueble se subasta en el estado de ocupación que se encuentra (libre de ocupantes), libre de deudas de Impuesto Municipal al día 31 de Mayo de 2024 y libre de deudas de Impuesto Inmobiliario al día 28 de Mayo de 2024, las deudas que pesen sobre el inmueble serán a cargo de lo producido por la subasta, y aquellas que se devengen a partir de la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes. Se abonará: el 10% de seña y a cuenta de precio con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder y los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, deberá abonarse dentro del plazo de 5 días de finalizado el remate. El 90% restante del precio deberá materializarse en el plazo de 5 (cinco) días de aprobado el remate, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial n° 27057142, en el Banco de La Pampa, CBU 0930300120400270571424 de este expediente, CUIT 30-

99919610-8, y la toma de posesión se ordenará al abonarse la totalidad del precio y deberá materializarse en el plazo de diez días de ordenada la misma. Las demás condiciones de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. Abogado Marcelo Molin, Santa Rosa, La Pampa. 06 de Marzo de 2025.

B.O. 3666

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N°12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días en los autos **"LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro.145/2025** con fecha 03/02/2025 se presentó en concurso preventivo LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. CUIT 30-60445647-5, con domicilio en Suipacha 1.111 piso 18 CABA, habiéndose producido su apertura el 20/02/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 24/06/2025 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el "INCIDENTE DE INSINUACION DE CREDITOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 32, LEY 24.522" (Nro.145/2025/1), a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/02/2025 a lo que se remite (v. pto. IV ap. "J 2°"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la Caja de Ahorros en $ en BANCO GALICIA MÁS, Nro. De cuenta: 616-6-09374-4, CBU: 1500616700061660937446 y Alias: PALOMA.LODO.PERU de titularidad de José Escandell y otros CUIT 20-93390304-5. A los fines de presentar su solicitud en formato papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura ESTUDIO ESCANDELL – LOPEZ CEPERO con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1509 Piso 9°, CABA y tel. +54011-44018375, mediante email a: notif.judiciales@estudioehq.com.ar. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. IV "j 2°" del decisorio de fecha 20/02/2025 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 12/09/2025 y 06/03/2026 - respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 20/11/2025. La audiencia informativa se llevará a cabo el 27/08/2026 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 6 de marzo de 2025. MA. AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA.

B.O. 3666

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Jueza, Adriana Isabel CUARZO, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados **"VARA, Maria Elena s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. X 131.396)**, que con fecha 12 de noviembre de 2024 se ha declarado finalizado el concurso preventivo de María Elena Vara (DNI Nº 22.154.601 - CUIT N°27-22154601-1), con domicilio real en Sarmiento Nº 508 de Winifreda, arribado con sus acreedores. Profesional Interviniente: Dr. Iván López Radits, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa. SECRETARÍA, 10 de Marzo de 2025.- PAOLETTI Vanesa Soledad, Secretaria Sustituta.

B.O. 3666

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERIA NUMERO DOS, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **TABOADA JORGE Y PATRIMONIO DE DANIEL TABOADA s/QUIEBRA EXPTE. Nº 4874**, HACE SABER QUE EL 26/02/2025 SE HA DECRETADO LA CONCLUSION DE LA QUIEBRA DE JORGE TABOADA CON D.N.I. 13.282.864, CON DOMICILIO REAL EN CALLE JUAN B JUSTO 451 DE LA LOCALIDAD DE TRENEL, PCIA. DE LA PAMPA. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE:"GENERAL PICO, ….. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA oportunamente declarada respecto de JORGE TABOADA, DNI Nº 13.282.864, gozando de plena capacidad para administrar y disponer sus bienes y para ejercer cualquier actividad civil y/o comercial. Asimismo corresponde decretar la CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA respecto de DANIEL TABOADA, DNI Nº 10.075.667, fallecido el 27/08/98.-… PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UN DÍA EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.--FDO: GERARDO M. MOIRAGHI .JUEZ". SECRETARÍA, GENERAL PICO, 11 de marzo de 2025 .- Dra. Lorena B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3666

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 Nº 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, SECRETARÍA UNICA A CARGO, EN LOS AUTOS: **DOS AM SRL s/ QUIEBRA EXPTE. Nº 85206**, hace saber que el día 06 DE MARZO DE 2025, SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE DOS AM SRL, CUIT 30-71168740-4 con domicilio real en calle Italia N° 373, Parera, La Pampa. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: //"neral Pico, 06 de Marzo de 2025. RESUELVO: I- Declarar la quiebra de DOS AM SRL, CUIT 30-71168740-4 con domicilio real en calle Italia N° 373, Parera, La Pampa, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1º y 107) salvo los bienes excluidos por el art. 108. V- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del Juez de Paz de Parera (art. 177 primer párr.) con habilitación de días y horas inhábiles, y autorización para el uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero. El Juez de Paz, deberá efectuar descripción e inventario a realizarse en dos ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2º), designando depositario a quien allí se encuentre, debiendo incautar libros y papeles y ponerlos a disposición del Síndico. Asimismo, deberá constatar las condiciones de ocupación del inmueble, identificando a sus ocupantes y en qué carácter lo hacen. En caso de oficinas, de no responderse a sus llamados, deberá proceder a su clausura y fijar las fajas correspondientes, estableciendo consigna policial/seguridad en caso de considerarlo necesario. Los titulares de bienes existentes en el interior del establecimiento de la fallida deberán hacer valer sus títulos en autos y acompañar copia de ellos en el acto de inventario o posteriormente ante el Síndico. En caso de que el fallido tenga negocios o bienes en otra provincia, librar las comunicaciones correspondientes por medio de Oficio Directo. VI- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts.88 inc. 3º y 177 incs. 2º y 3º).VII- Decretar, atento lo dispuesto por el art. 234 y 235 LCQ, la inhabilitación prevista en el art. 238 LCQ del gerente, Marcos Angel VOTA, DNI 22485779, con domicilio en calle Gobernador Centeno Nº 1334, de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa. A tal fin ofíciese a los registros pertinentes, los cuales deberán arbitrar los medios conducentes para cumplir con la medida ordenada.- Además de los efectos previsto en esta ley o en leyes especiales, el inhabilitado no puede ejercer el comercio por sí o por interpósita persona, ser administrador, gerente, síndico, liquidador, o fundador de sociedades, asociaciones, mutuales y fundaciones. VIII- Intimar al fallido para que dentro de los diez días cumpla los requisitos previstos

por los incisos 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 (art. 88 inc. 4º).-IX- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5º).X-...XV- Disponer por Secretaría la publicación desdoblada de edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VII y IX, y en los posteriores, a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el Síndico, el nombre, apellido y domicilio donde éste recibirá los pedidos de verificación, la fecha de inicio de los presentes autos y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 LCQ). En los mismos se informará a los acreedores que vayan a presentarse, que deberán constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursarán las notificaciones correspondientes". FDO: Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. GUILLERMO BERTONE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 07 de marzo de 2025. Dr. Jose Raul BAUDUCCO, Secretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo del Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS, Juez, Secretaria Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: **MyM LOGISTICA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO 87537** que tramitará conjuntamente por agrupamiento (art 68) con los autos: MORAN MARIANO OMAR EZEQUIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO, expte. Nº 87541 y LOGISTICA PATAGONIA S. R. L. s/ CONCURSO PREVENTIVO, expte Nº 87539, hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de MyM LOGISTICA S.R.L. CUIT: 30718325257, con domicilio real en Calle 106 Nº 235 General Pico La Pampa. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel LECEA con domicilio en calle 15 Nº 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Sindico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice ""//neral Pico, 27 de diciembre de 2024 … Ordenar la publicación de edictos …en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro, …" Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio constituido en Avenida San Martín 475 (N), 1 piso, 5, General Pico, (L.P.) y electrónico en lavoinefede@hotmail.com- Secretaria, 27 de febrero de 2025.

B.O. 3666

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaria Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: **LOGISTICA PATAGONIA S. R. L. s/ CONCURSO PREVENTIVO, expte Nº 87539** que tramitará conjuntamente por agrupamiento (art. 68) con los autos: MyM LOGISTICA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" 87537 y MORAN MARIANO OMAR EZEQUIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO, expte. Nº 87541, hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de LOGISTICA PATAGONIA S. R. L., CUIT: 30718236890, con domicilio real en España Nº 524, de Anguil, La Pampa y . Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel LECEA con domicilio en calle 15 Nº 1262 de General Pico (L.P), e-

mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Sindico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice ""//neral Pico, 27 de diciembre de 2024 … Ordenar la publicación de edictos …en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro, …" Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, domicilio constituído en Avda. San Martín Nº 475 (Norte), Primer Piso, Oficina 5 de la ciudad de General Pico, La Pampa, y lavoinefede@hotmail.com- Secretaria, 27 de febrero de 2025.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo el Dr. Javier Edgardo Trombicki, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Colaneri, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **MUÑOZ MONICA BEATRIZ Y OTRO c/Echeveste Alberto s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL (Expte. N°8500)**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, al Sr. Alberto Miguel ECHEVESTE, como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ej. 089, Circ. I, rad. B, manzana 38, parcela 4, partida originaria Nº 606.757, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que la represente. Profesionales intervinientes: Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO, Domicilio: Calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. Secretaria, 26 de febrero del 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil J 1 - de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; en Avda. Perón, intersección Avda Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, 1° PISO; Jueza interviniente Dra Susana E. Fernandez, en expediente: **"MALDONADO HORACIO O. c/ ROVIRA BERTRAN Elisa s/ POSESIÓN VEINTEAÑA" N° 176603**, se cita a Elisa ROVIRA BERTRAN (DNI N° 3.464.997) y/o sus sucesores como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen 556.114, Partida de iniciador 777.064, por medio de edictos. Los edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, ese presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente.Profesionales Interviniente: Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T ° XI -Fº 156; calle Chile N º 517. Santa Rosa, 28 Febrero de 2025. Mariana ORIHUELA - Secretaria sustituta.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE Secretaria Sustituta-, en autos: **"EBERHARDT SERAFIN Y**

OTROS c/ TERZAGHI Humberto s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. N° 23765, cita y emplaza al titular registral del inmueble N.C: Ejido 067, Circ. I, Radio b, Manzana 001, Parcela 1, Partida N° 702.654 (Partida de Origen N° 651.176), de una superficie de 4604 m2, ubicado en la localidad de Colonia Santa María, La Pampa, Sr. Humberto TERZAGHI, M.I N° 2.495.797, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Acha, 20 de febrero de 2025.-…- De conformidad con lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., cítase a Humberto TERZAGHI y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, designado catastralmente como Ejido 067, Circ. I, Radio b, Manzana 001, Parcela 1, Partida N° 702.654 (Partida de Origen N° 651.176), para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (…) conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.-…- Fdo.Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia"; Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ, Agustin ALVAREZ MATTEAZZI, Maria Guillermina PEREZ, Maria Valentina PEREZ, Dom Proc. Moreno 773. Gral Acha. (La Pampa).-Secretaría, 28 de febrero de 2025.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicada en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; en el expediente**: URQUIZA MARTA GRACIELA c/SUCESORES DE CRISPIN RAMOS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL, Expte. Nº170453**, Jueza interviniente: Dra. Susana E. FERNANDEZ, cita por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en Santa Rosa a los Sucesores de Crispin RAMOS (Elvira Josefa RAMOS, Ana María RAMOS y Angela INGRASSIA de RAMOS) como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida Nº 656.488, para que en el término de DIEZ DÍAS, contados desde la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Profesional Interviniente: Magali KALHAWY, con domicilio en Curaco 439, de esta ciudad. Santa Rosa, 28 de febrero de 2025.- Mariana Orihuela-secretaria sustituta.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; interviene Dr.Ruben CAPDEVILLE-Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Honoria Laurentina CISNEROS (LC 5.192.524), Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 17/05/2022**. Se pública edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Profesional interviniente: DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, 25 de Septiembre del 2024 . Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"MORA RODOLFO GUSTAVO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87957/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Gustavo MORA (DNI M 7.365.736) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de marzo de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 18 de mayo de 2020 (partida de defunción obrante en actuación n° 3325988), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Gustavo MORA (DNI M 7.365.736). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Gustavo MORA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Martina BOGINO, con domicilio legal en la calle 14 N° 442 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"GENOVESIO LEONARDO LUIS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 178827**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Delia Elcira PALL, DNI Nº4.461.007 y Leonardo Luis GENOVESIO, DNI 7.360.182, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI - Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 07 de Marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"VIGNE JULIA INES s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte. Nº 87620)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante VIGNE JULIA INES DU 1938.676 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 06 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: GARCIA ANCIN FERNANDO ARIEL con domicilio constituido en calle 10 nro 991 de General Pico, (L. P.). Secretaría,06 de marzo de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"SERENO FRANCO EZEQUIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88058/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Franco Ezequiel SERENO (DNI 38.037.163) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de marzo de 2025 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 25 de diciembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3337152), ábrese el proceso sucesorio de Franco Ezequiel SERENO (DNI 38.037.163). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Franco Ezequiel SERENO (DNI 38.037.163), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Santiago Carlos RODRIGUEZ, con domicilio legal en la calle 20 N° 408 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fidel Oscar LAZO, DNI Nº 7.351.498, según resolución dictada en **"LAZO Fidel Oscar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 179104**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dra. Karina Lucia ALVAREZ MENDIARA . Domicilio Proc. Bartolome Mitre n 350 Santa Rosa. Santa Rosa, 11 de marzo de 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CORREA RAMON OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88052)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante CORREA RAMON OSVALDO, DU 12.567.464, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 26 de febrero de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: TESTA Carlos Horacio, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1432 de General Pico, (L. P.). Secretaría 26 de febrero de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"VERSTRAETE Ismael Dalmiro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87915/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ismael Dalmiro VERSTRAETE (DNI M 7.366.544) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de febrero de 2025…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 18 de enero de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3318947), ábrese el proceso sucesorio de Ismael Dalmiro VERSTRAETE (DNI M 7.366.544).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ismael Dalmiro VERSTRAETE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr.Carlos Horacio TESTA , con domicilio legal en la calle 11 N° 1432 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de febrero de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Ed. Fueros Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, interviene Dr.Pedro CAMPOS -Juez-, Rosana FRENCIA -secretaria- en el expediente **"TREJOTOMASGUSTAVOs/SUCESIÓNAB-INTESTATO" Nº179014**, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Tomas Gustavo TREJO, DNI Nº16.188.916, estado civil casado, fecha de defunción 23 de Julio de 2024, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en la calle Moreno 364 piso 2 - Depto. f, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 12 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despachos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificios Fuero - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso - Modulo D; Dr. Rubén CAPDEVILLE - Juez, Dr. Esteban Forastieri - Secretario; cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Carmen AGUERO (DNI: 23.861.010) según la resolucion dictada en el expediente : **"AGUERO, ROSA CARMEN s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 179158)**. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil NºDOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso.Santa Rosa, 10 de marzo de 2025. Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ARZER YANINA PAOLA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88047/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Yanina Paola ARZER

(DNI 34.946.210) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de marzo de 2025 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 20 de septiembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3335799), ábrese el proceso sucesorio de Yanina Paola ARZER (DNI 34.946.210). (...).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Yanina Paola ARZER , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Marianela WALTER, con domicilio legal en la calle 9 N° 1190 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BERTONE OSCAR OBDULIO s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 87122/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Obdulio BERTONE (DNI M 7.334.721) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 5 de marzo de 2025 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 12 de abril de 2009 (partida de defunción obrante en Actuación Nro. 3223866), ábrese el proceso sucesorio de Oscar Obdulio BERTONE (DNI M 7.334.721).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Obdulio BERTONE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 6 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"CAÑON NESTOR OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87810/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nestor Oscar CAÑON (DNI 10.094.780) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de marzo de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 10 de marzo de 2020 (partida de defunción obrante en actuación n° 3308668), ábrese el proceso sucesorio de Nestor Oscar CAÑON (DNI 10.094.780). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nestor Oscar CAÑON, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. Ana Laura PEPA y

Mariana Lis PEPA, con domicilio legal en la calle 11 N° 181 (OESTE) de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III° Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A.-, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez -, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE -Secretaria Sustituta-, en autos caratulados **"CESCHAN EMILIA SOFIA s/SUCESIÓN AB - INTESTATO" Causa N° 23.808**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emilia Sofia CESCHAN D.N.I N° 3.766.620).- El auto que ordena la medida dice: (...) General Acha, 23 de diciembre de 2024 (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilia Sofia CESCHAN D.N.I N° 3.766.620, a fin que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- …. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- … Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dr. Alejandro Willging - Domicilio: General Roca N° 631, de Gral Acha.(L.P).- Secretaría, 05 de marzo de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial sito en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI - Juez - Dra. Carina COLANERI -Secretaria - cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JOSE CHIARELLI, D.N.I. Nº 12.106.123, según Resolución dictada en autos caratulados: **"CHIARELLI CARLOS JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE Nº 9963"**. "Victorica, 26 de febrero de 2025… Se agrega formulario del Registro de Actos de Última Voluntad en actuación nº3347061. Atento a lo solicitado en la actuación nº 3327937 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Carlos José CHIARELLI DNI nº 12.106.123. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el artículo 2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Ofíciese al Registro de Juicios Universales. Notifíquese por SIGE. Fdo: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra Carina COLANERI, Secretaria". Profesional Interviniente: Dra. Mirna Lorena SOTO, con domicilio electrónico en Mirnasoto1708@gmail.com. Victorica, 10 de marzo de 2025. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez interviniente, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- interviniente; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro SCHIAVETTA, DNI N° 7.359.766, según resolución dictada en **Expte. N°178855, "SCHIAVETTA PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, con domicilio en Garibaldi 584 de esta ciudad. Santa Rosa, 11 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sita en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Jueza interviniente la Dra. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Emilio Fortunato ALLIVELLATORE, DNI. 5.267.538, según resolución dictada en el expediente: **"ALLIVELLATORE EMILIO FORTUNAT s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 179154)**. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 11 de marzo de 2025. (…) Se declara abierto el juicio sucesorio de Emilio Fortunato ALLIVELLATORE, DNI. 5.267.538, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 3 de diciembre de 2024, en Santa Rosa (LP). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).. (…) Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Jueza-. Profesional interviniente: Ulises E. Gaccio, con domicilio constituido en calle Allan Kardec N° 1795 de esta ciudad. Santa Rosa, 12 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, Juez interviniente Dr Ruben D CAPDEVIELLE, Secretaria interviniente Dra Daniela ZAIKOSKI ubicada en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1 (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Claudio ESEVICH, DNI 5.051.518, en expediente: **"ESEVICH CLAUDIO s/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte 178533** para hacer valer sus derechos.- Fdo. Daniela ZAIKOSKI. Prof interviniente: Agustina MENENDEZ, Avda San Martín Oeste 24.- Santa Rosa, 18 de Febrero de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 Nº 405 - 1º piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan HECKER, D.N.I. nº 7.343.165, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"HECKER Juan s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. 86267**.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de diciembre de 2024.- ...- Ábrese el proceso sucesorio deJuan HECKER, DNI 7.343.165(acta de defunción en act 3108043).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ. Profesional interviniente: Dra. GISELA DEL C.PEPA, con domicilio legal en calle 14 N°705 P.b de General Pico. Secretaría. General Pico, 28 de febrero de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, P.A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a

cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **CORAZZA MARIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO , Causa Nº23958**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Esther CORAZZA , D.N.I Nº 13.979.933. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 27 de Febrero de 2025.-…Cítese y emplácese atodos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Esther Corazza a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art.2.340 del CCyCN.)."... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, Dom.:España Nº 961 de esta ciudad. General Acha, La Pampa. Secretaría, 06 de marzo de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaría única, en autos: "OSPITAL Arturo Mario S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 179130 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Arturo Mario OSPITAL, DNI 7.354.786, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dra. Cecilia M. OZINO CALIGARIS.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP).-Santa Rosa, 05 de marzo de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de 1ªInst.Civil,Comercial y de Minería NºUNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Sec.ÚNICA,a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la 2ªCirc. Judicial de la Prov.de LP,con asiento en calle 22 n° 405 de General Pico,en los autos caratulados: "**BRUNI ANALIA ESTHER s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 87766**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Analía Esther BRUNI, D.N.I. nº 12.416.829, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 10 de febrero de 2025…Ábrese el proceso sucesorio de Analía Esther BRUNI, DNI 12.416.829 (acta de defunción en act 3304806).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)…Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez." Profesionales Intervinientes: Dina E. Deballi, T° III F° 20, y Victoria del Moral, T° XII F°153 con domicilio constituido en calle 5 Nro. 966 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría. General Pico, 26 de Febrero de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3666

El JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA Nº 1 - CIRC. IIº GENERAL PICO, en Calle 22 Nº 405 1º piso - de GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"ROJAS Juan Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte. Nº 77855"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Juan Carlos ROJAS, como así también a sus acreedores, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación

que por ley les corresponda, conforme a la resolución que dice: "//neral Pico, 29 de diciembre de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos ROJAS, DNI 11.452.719 (acta de defunción en actuación N° 1941862).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo: GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ".-Profesional interviniente: Dra. Amelia Rosa KRUZLIAK, con domicilio legal en Calle 127 Nº 876 de General Pico.- SECRETARÍA. General Pico, 10 de febrero de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despachos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificios Fuero - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso - Modulo D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Armando SANCHEZ,(DNI: 16.517.983) segun la resolucion dictada en el expediente : **"SANCHEZ Ricardo Armando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 179156)**. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil NºDOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 11 de marzo de 2025. Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La PampaI, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretario interviniente Dr. Esteban P. FORASTIERI, sito en Av. Uruguay y Perón 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras nº 1, ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"SANCHEZ LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"178727**, cita y emplaza por treinta días corrido a herederos y acreedores de SANCHEZ LUIS ALBERTO DNI N° 10.859.206, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Evelin Luciana FIGUEROA, Perú 753- Santa Rosa.-Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 12 de marzo de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GARCIA RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87885)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante GARCIA Raul, DU 7363460, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de febrero de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Fernando BARDIN, con domicilio constituido en calle 3 N° 762 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 14 de febrero de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: "**SANTIAGO Felipe Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87593)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes SANTIAGO Felipe, DU 1.541.076 y ROBLES Aurora, DU 9.878.918, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de febrero de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dr. Dr. Diego Ariel ALAZIA, con domicilio constituido en calle 26 Nº 156 de General Pico, (L. P.). Secretaría,14 de febrero de 2025.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la 1ra Circunscripción judicial, sita en Avda Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1er Piso, Bloque de Escaleras Nro 1, en autos caratulados: **"FUHR ORLANDA ERMINDA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 162141**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos José STORM, DNI Nº 8.010.901, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 07/12/2024, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Pedro Ariel CAMPOS, JUEZ." Profesional interviniente: Dra. Natalia HAMMERSCHMIDT, domicilio: Saitua 3945 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 12 de marzo de 2.025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"DIEZ GRACIELA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87351/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Graciela Beatriz DIEZ (DNI 13.010.906) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 27 de febrero de 2025 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 30 de setiembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3253376), ábrese el proceso sucesorio de Graciela Beatriz DIEZ (DNI 13.010.906).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Graciela Beatriz DIEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Bárbara Deysi TELLERIA , con domicilio legal en la calle 270 N° 1185 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Susana E. FERNANDEZ, secretaria Daniela ZAIKOSKI, con asiento en el Centro Judicial, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón Edificio Fuero. Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, 1° piso, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 2.340 C.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Remigio Bernardo FUNES, D.N.I. N° 7.350.076, según resolución dictada en expediente: **"FUNES REMIGIO BERNARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 178631**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Adriana B. RIZZO, domiciliada en Escalante Nº 798 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 6 de marzo de 2.025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"YICAREAN ALEJANDRO RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88163/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alejandro Raúl YICAREAN (DNI 12.723.199) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de marzo de 2025…. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 22 de julio de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3350364), ábrese el proceso sucesorio de Alejandro Raúl YICAREAN (DNI 12.723.199).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alejandro Raúl YICAREAN , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Marianela WALTER, con domicilio legal en la calle 9 N° 1190 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ZAPATA CRISPINIANO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87733/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angela Bernardina PALACIO (DNI F 3.908.916) y de Crispiniano ZAPATA (DNI 6.794.030) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 febrero de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 3 de junio de 2016 y el día 13 de octubre de 2024 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3302853), ábrese el proceso sucesorio de Angela Bernardina PALACIO (DNI F 3.908.916) y de Crispiniano ZAPATA (DNI 6.794.030). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Angela Bernardina PALACIO y de Crispiniano ZAPATA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Maria Estela ORELLANO, con domicilio

legal en Avenida San Martin Nro. 1898, local 2, Terminal de Omnibus, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 26 de febrero de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa en autos **"DIESER ERNESTO ANTONIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N.º175450)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Ernesto Antonio DIESER (DNI: 7.359.025) e Hilda Ester LEIVA (DNI: 4.896.021), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Homero Cruz Marqués, con domicilio en calle J. V. González 166, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa, 7 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Juez interviniente Pedro Campos, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, en expediente: **ESPINOSA JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE Nº 177088)** , cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Espinosa D.N.I: 5.061.893 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Rodolfo José Silvestre Calvo, domicilio: Quintana Nº 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. -Santa Rosa (L.P.), 7 de Marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CASATTI YOLANDA HARCED s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87487)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante CASATTI Yolanda Harced, DU 666.643, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 26 de febrero de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Mariana E. OPORTO y Agustín Ignacio Toro, con domicilio constituido en calle 14 N° 253 de General Pico, (L. P.). Secretaría,26 de febrero de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H PASCUAL, en autos **SAUTER NELIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Exp.81022)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de:

SAUTER Nélida, DNI N° 6.632.547 y CAPDEVILA Cirilo Santiago, DNI N° 6.390.486, para que comparezcan a estar a derecho, y tomen participación en el sucesorio, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de diciembre de 2024 … Ábrese el proceso sucesorio de Nelida SAUTER, DNI N° 6.632.547 y Cirilo Santiago CAPDEVILA, DNI N° 6.390.486 (acta de defunción en act 2423540) .- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc 2 C.Pr).-- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ-". Profesional interviniente: Dra.María Estela ORELLANO, Domicilio Constituido. Calle Avenida San Martin 1898, Terminal de Ómnibus, local 2- General Pico T.E. 02302 15478458 Secretaría. General Pico, 17 de diciembre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"VILLORIA BLANCA MAGDALENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88073/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Blanca Magdalena VILLORIA (DNI 13.750.999) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de marzo de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 11 de febrero de 2025 (partida de defunción obrante en actuación N° 3338447), ábrese el proceso sucesorio de Blanca Magdalena VILLORIA (DNI 13.750.999). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Blanca Magdalena VILLORIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra ALVAREZ, con domicilio legal en la calle 9 N° 1740 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Juez interviniente Pedro Campos, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, en expediente: **ESPINOSA JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE Nº 177088)** , cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Espinosa D.N.I: 5.061.893 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Rodolfo José Silvestre Calvo, domicilio: Quintana Nº 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. -Santa Rosa (L.P.), 7 de Marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

La Oficina Judicial de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Edificio Fuero - Sector Civil - Primer piso - Bloque de Escaleras Nº1 - Modulo D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dr. Esteban FORASTIERI -

Secretario en el expediente **"CHOPA Irma Leonor s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 179.049**, a dispuesto que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Irma Leonor CHOPA, DNI Nº 13.380.266 fallecida en esta ciudad Santa Rosa el día 11 de ENERO de 2025 , para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "...SANTA ROSA, 26/02/2025. (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Irma Leonor CHOPA, DNI Nº 13.380.266, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 11 de enero de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...). Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales...".- Esta actuación puede validarse en https://actuaciones.justicialapampa.gob.ar/validador.aspx con el código 1100001790490003348657260225112300349 9. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de Febrero de 2.025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"VIOLINI MARIA ANGELICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88164)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante VIOLINI MARIA ANGELICA, DU 4.611.557, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 05 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: MOLINARI Pamela Sabina, con domicilio constituido en calle 26 Nº156 de General Pico, (L. P.). Secretaría,05 de marzo de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Dr. Pedro Ariel CAMPOS- Juez- ; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Carlos Lujan ARGAÑARAZ, DNI: 7.352.994, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 30 de septiembre de 1989 y de: Elsa Haydee CARDOSO, DNI: 3.938.138, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 01 de febrero de 2025; según resolución dictada en el expediente: **"ARGAÑARAZ Carlos Lujan Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 179259)"**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (Tº X Fº 101), Rocío Magali ELEICEGUI (Tº X Fº 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa, La Pampa, 12 DE MARZO DE 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ENRIQUEZ AZUCENA NELLY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88088)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ENRIQUEZ Azucena Nelly, DU 6.632.367, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 07 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Oscar Alberto Buteler y Martín Buteler, con domicilio constituido en calle 11 nº 1050 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 07 de marzo de 2025.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. ADRIANA PASCUAL, secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, con domicilio en Av. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en expediente: **"CABRERA SONIA LILIANA y ERBITI GABRIEL RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 173253**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Gabriel Ricardo ERBITI , DNI Nº 16.110.777, para que lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 05 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"COGNIGNI Ana s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 87562/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana COGNIGNI (D.N.I. EXT. 93.360.396) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de febrero de 2025 … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 12 de noviembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación N° 3285426), ábrese el proceso sucesorio de Ana COGNIGNI (D.N.I. EXT. 93.360.396).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana COGNIGNI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional Interviniente: Dr. Juan Martin Cabanius, con domicilio legal en la calle en calle 16 Nº 349.- General Pico, Secretaría, 27 de febrero de 2025.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. ADRIANA PASCUAL, secretaria

interviniente Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Av. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en expediente: **"ILARREGUI LUIS ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 178703**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Enrique ILARREGUI, DNI Nº 7.368.756, para que lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa, 05 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con sede en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en las actuaciones caratulados **"MANGIAFICO LAURA Nancy s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente Nº 178948)**, Jueza Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Laura Nancy MANGIAFICO (DNI Nº 18.116.289), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Belén Oberst. Domicilio: calle Oliver Nº 588 de Santa Rosa (LP).Santa Rosa, 5 de marzo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3666

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, en las actuaciones caratuladas **"BORTAGARAY JUAN FELIX s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 178616**, intervienen la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- y la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FELIX BORTAGARAY, DNI N° 8.019.508, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. intervinientes: Estudio Jurídico DACAL, con domicilio en Villegas N° 241 de esta ciudad. SANTA ROSA (LP), 26 de febrero 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3666

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TANTTA S.A.S.

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 08/11/2024.
2.- Socio: Fabio Emanuel CORSO BENEITEZ, nacido el 24/07/1993, argentino, empresario, DNI 37621515, CUIT 20- 37621515-7, soltero, domicilio calle Duarte Nº 362, Santa Rosa, La Pampa;
3.- Denominación: TANTTA S.A.S.
4.- Domicilio: Santa Rosa, La Pampa. Sede social: Perú Nº 510.
5.- Duración: 99 años desde su constitución.
6.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, creación y difusión en medios y plataformas digitales: por la producción, creación, difusión, distribución, comercialización, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales, sonoros, gráficos y escritos a través de cualquier medio de comunicación, incluidos pero no limitados a, plataformas de streaming, internet, televisión, radio, medios impresos, redes sociales y cualquier otro medio digital o físico; la prestación de servicios de publicidad, marketing, consultoría en comunicaciones, desarrollo de contenidos multimedia y la gestión de plataformas tecnológicas relacionadas con la comunicación, la información y el entretenimiento. Asimismo, la Sociedad podrá dedicarse a la edición, compilación, almacenamiento, reproducción, y distribución de contenidos informativos, educativos, políticos, culturales, artísticos, recreativos y comerciales, incluyendo el desarrollo de software y tecnologías asociadas para dichas actividades. La Sociedad también podrá realizar actividades de diseño gráfico, desarrollo web, publicidad digital, producción de eventos, representación de artistas, comercialización de espacios publicitarios, y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente a la comunicación y el entretenimiento. La Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita que sea necesaria o conveniente para la realización de los fines mencionados, pudiendo celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos que sean conducentes al logro de su objeto social. b) Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley Nº 13.512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. c) Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. - Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. d) Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

7.- Capital Social: $ 600.000,00 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 600,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Fabio Emanuel CORSO BENEITEZ 1000 acciones. Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.

8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Fabio Emanuel CORSO BENEITEZ - DNI 37621515, CUIT 20-37621515-7; Administrador Suplente: Espartaco Massuco Guarrochena - DNI 41719753, CUIT 20-41719753-3. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Ejercicio Social: 31 diciembre. Firma: Fabio Emanuel CORSO BENEITEZ. Administrador titular.

B.O. 3666

VOLARE S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 16 de diciembre de 2.024.-

Nicolás David LAMUEDRA, argentino, nacido el 1 de agosto de 1.989, Documento de Identidad número 34.562.225, soltero, empresario, hijo de Roberto Daniel Lamuedra y Liliana Mabel Moltrasio, domiciliado en calle Scala sin número de la localidad de Uriburu de esta provincia, CUIT/CUIL 20-

34562225-0, Sebastián DE PAULA, argentino, nacido el 18 de octubre de 1.989, Documento de Identidad número 34.632.658, soltero, productor agropecuario, hijo de Eduardo Rubén De Paula y Nora Noemí MUÑOZ, domiciliado en calle Camussi número 107 de esta ciudad, CUIT/CUIL 20-34632658-2 y Juan Pablo REAL, argentino, nacido el 12 de mayo de 1.994, Documento de Identidad número 38.039.308, soltero, empresario, hijo de Ángel Alberto Real y María Cristina Gebruers, domiciliado en calle José Ingenieros número 428 de esta ciudad, CUIT/CUIL 20-38039308-6. Sociedad por Acciones Simplificada denominada "VOLARE S.A.S.", con sede social en la calle José Ingenieros número 428, de la Ciudad de Santa rosa de la Provincia de La Pampa.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $45.000.000,00, representado por acciones 15.000.000 de $1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas (25% de integración), integradas de la siguiente manera: (a) Nicolás David Lamuedra, suscribe la cantidad de quince millones de acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Sebastián De Paula, suscribe la cantidad de quince millones de acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) Juan Pablo REAL suscribe la cantidad de quince millones de acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Pablo REAL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Nicolás David Lamuedra, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. - En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Nicolás David Lamuedra, Sebastián De Paula y Juan Pablo REAL manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33% cada uno.

B.O. 3666

LA FUSION S.R.L.

1) DATOS DE LOS SOCIOS: Gustavo Fernando RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, de estado de familia divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 27.879.592, CUIT N° 20-27879592-7, nacido el día 14 de junio de 1980, de 44 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Juncal N° 762 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Eduardo Ariel RODRIGUEZ de nacionalidad argentino, de estado de familia soltero, Documento Nacional de Identidad N° 23.186.910, CUIT N° 20-23186910-8, nacido el día 26 de marzo de 1974, de 50 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Álamo de primavera N° 745 de la localidad de Santa

Rosa, provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 7 de febrero de 2025.- 3) DENOMINACION Y DOMICILIO: "LA FUSION S.R.L." con domicilio social en calle Juncal N° 762 de la ciudad de Santa Rosa, departamento Capital, provincia de La Pampa.- 4) DURACIÓN: el termino de duración de la sociedad será de NOVENTA y NUEVE (99) años contados desde la fecha de este contrato.- 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado bovino, ovino, porcino y avícola. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales bovino, ovinos, porcinos y avícolas. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, derivados, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y demás mercaderías alimenticias de almacén, utilizando a tales fines establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor. 2) Operaciones de intermediación de carne como consignatario directo o no, e intermediación de otras operaciones.

Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes aplicables o por este estatuto. 6) CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos UN MILLON ($ 1.000.000) compuesto en su totalidad por dinero en efectivo, representado en 10.000 cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una con derecho a un (1) voto, y que los socios suscriben de la siguiente manera: Gustavo Fernando RODRIGUEZ la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de valor nominal pesos cien ($100) cada una, totalizando pesos quinientos mil ($500.000); y Eduardo Ariel RODRIGUEZ la cantidad de cinco mil 5.000 cuotas de valor nominal pesos cien ($100), totalizando pesos quinientos mil ($500.000). Cada socio realiza la integración del 25% del capital social suscripto en este acto, Gustavo Fernando RODRIGUEZ la suma de pesos ciento veinticinco mil ($125.000); y Eduardo Ariel RODRIGUEZ la suma de pesos ciento veinticinco mil ($125.000); siendo los valores depositados en una cuenta del BANCO DE LA PAMPA S.E.M. habilitada a tal efecto por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa. El gerente queda autorizado para el retiro de los depósitos en dicha entidad. 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación social será ejercida por el socio-gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos, necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. En el acto de constitución queda designado como gerente el socio Gustavo Fernando Rodríguez por plazo indeterminado.- 8) FISCALIZACIÓN: estará a cargo de los socios.- 9) CIERRE DE EJERCICIO: finaliza el día 31 de enero de cada año.-

B.O. 3666

DYNAMO SAS

CONSTITUCIÓN: En la Ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, República Argentina, el día 24 de febrero de 2025 comparece el señor GUERRERO RAMIRO, DNI Nº 31192723, CUIT 20311927230, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/12/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 28 nro. 854 General Pico La Pampa, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, Unipersonal.

La sociedad se denomina DYNAMO y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.
El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.
La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Venta de materiales para la construcción, electricidad, ferretería, construcción en seco ; (i) Transporte.
El Capital Social es de $1.000.000 (pesos un millón) representado por 100.000 acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLE de $ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.
Se fija sede social en la calle 11 nro. 1343, de la Ciudad de General Pico Provincia de La Pampa. -
El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ramiro Guerrero, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.
El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Designar Administrador titular a: Guerrero Ramiro, DNI 31192723 CUIT 20311927230 de nacionalidad argentino con domicilio real en la calle 28 nro. 854 General Pico La Pampa quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012)
Designar a administrador suplente a: Romero Adrián Hugo DNI 31192542, CUIT 20311925424, de nacionalidad argentino con domicilio real en la calle Puelen 418 General Pico La Pampa quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012)
La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

B.O. 3666

BRO AND SIST RENTADORA S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCION
Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la LSC:
Instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 10/03/2025;
Socios: Luciana Rebeca ECHENIQUE, DNI 34.429.328, CUIT/CUIL 27-34429328-2, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de febrero de 1989, de estado civil casada legalmente, profesión

agente de viajes, con domicilio en calle Rucanelo N.º 3995 Santa Rosa, La Pampa; y el señor Fernando Darío ECHENIQUE, DNI 27.805.156, CUIT/CUIL 20-27805156-1, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de septiembre de 1980, de estado civil soltero, empleado en relación de dependencia, con domicilio en calle Pascual Pérez N.º 625 Bº Procrear Santa Rosa, La Pampa
Denominación: " BRO AND SIST RENTADORA S.R.L.";
Domicilio: Santa Rosa, La Pampa. Sede social: Urquiza 315,;
Duración: 99 años desde inscripción en DGSPJyRPC de La Pampa;
Objeto social:
I) SERVICIOS: alquiler de vehículos de cualquier tipo, sean estos motorizados o impulsados por tracción humana, a corta o larga distancia, en el país o en el extranjero. -
Actividades Secundarias:
II) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de vehículos, máquinas, equipos, herramientas y cualquier tipo de artículos, productos o mercaderías en general, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. -
III) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN: Prestación de servicio de manteni-miento, reparación y acondicionamiento de los vehículos propios o de terce-ros.-
IV) SEGUROS Y ASISTENCIA: Gestión y comercialización de seguros para los vehículos arrendados, así como asistencia vial a clientes. -
V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas humanas o jurídicas, creadas o a crear-se, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inverso-res. -
VI) INMOBILIARIAS: La compraventa y permuta de inmuebles, urbanos y rurales; la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento de inmuebles propios o ajenos; la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios. -
Capital: $ 1.000.000,00 dividido en 1.000 cuotas sociales, las cuales pertenecen 500 a Luciana Rebeca ECHENIQUE y 500 a Fernando Darío ECHENIQUE.
La sociedad prescinde de sindicatura, quedando la fiscalización de la admnistración social a cargo de los socios. -
Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente designado: Fernando Darío ECHENIQUE;
Cierre ejercicio: 31 de enero.

B.O. 3666

EL MATACO S.A.

Que en reunión de Accionistas de EL MATACO S.A inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1ro. de Octubre de 2024, Tomo IX/24 del Libro de Sociedades, al Folio 98/110, según Resolución Nro. 589/24, Expte. 65/2024, en su Acta Nro. 1, de fecha 30 de Diciembre de 2024, ante el fallecimiento de la Presidente del Directorio, Maria Teresita Cantú, DNI 5.628.112, se resolvió nombrar como Director Titular Unipersonal y Presidente de la sociedad EL Mataco SA a Virginia Diana Prada, DNI 23.131.206 y como Director Suplente a Elbio Gastón Prada, DNI 29.649.061 para completar el mandato hasta el 30/06/2026.- EL DIRECTORIO.

B.O. 3666

RH IMPLANTES S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD RH IMPLANTES S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: HERNANDEZ, Raúl Ernesto, DNI Nº 10.491.677, CUIT N° 20-10491677-6, argentino, casado, 72 años, empresario, domiciliado en la Juan XXIII Nº 864, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; HERNANDEZ, Alejandro, DNI N° 29.757.739, CUIT N° 20-29757739-6, argentino, divorciado, 42 años, empresario, domiciliado en Juan XXIII N° 864, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y HERNANDEZ, Josefina, DNI N° 32.614.615, CUIT 27-32614615-9, argentina, soltera, 38 años, empresaria, domiciliado en José Luro N° 431, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- DENOMINACIÓN: RH IMPLANTES S.R.L.- DOMICILIO: San Jorge Nº 337, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: DISTRIBUCION, FABRICACION, VENTA Y REPRESENTACION DE: Productos Médicos, Insumos relacionados con la Salud Humana, Materiales Descartables, Equipamientos Médicos en todas sus categorías, Planificación de Instalaciones Edilicias relacionadas con la Salud, Muebles, Equipos y Suministros para Entidades de Salud, Instrumental en general para uso de Salud Humana y animal, Reparación de equipos, Accesorios e Instrumental de todas las categorías relacionada con la Salud Humana, Asistencia Técnica en todas las categorías relacionadas con la Salud Humana , Traslados relacionados con la Salud Humana, Esterilización y Lavado de Material Quirúrgico. Distribución, Ventas y Representación de Medicamentos en general. Alquiler de equipamientos Médicos. Distribución, Ventas y Representación de Productos, Equipamientos y tratamientos de Estética. Alquiler de Equipamientos de Estética.- SERVICIOS DE OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR: Asesorar, desarrollar y gestionar actividades de importación y exportación. Coordinar y ejecutar trámites aduaneros, cumpliendo con las normativas de la AFIP y la Administración Nacional de Aduanas. Representar y gestionar operaciones aduaneras en nombre de importadores, exportadores y transportistas. Desarrollar estrategias comerciales y de marketing para bienes y servicios en mercados internacionales. AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo; INDUSTRIALES: la construcción, venta y locación de obradores temporales, trabajos de metalurgia, y modificación y adecuación de containers con destino a oficinas, depósito, casa-habitación y cualquier otro tipo de vivienda; PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores, camiones, casas rodantes, trailers, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, también motocicletas, motovehículos, vehículos eléctricos de todo tipo y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y

accesorios; sean los mismos nuevos o usados.- SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de pulverización, extracción de cereal y laboreo de la tierra; el acopio y acondicionamiento de cereales y semillas (a granel y embolsado), almacenamiento de aceites vegetales y grasas animales, organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo publico, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de tortas, pasteles y derivados de panificación y de subproductos obtenidos de la manipulación del chocolate; fabricación, envasado, distribución, compra, venta, importación, exportación de subproductos de cereales y oleaginosas, la fabricación de alimentos balanceados y cualquier otro derivado.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también el servicio de hotelería.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro publico. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de pesos treinta millones, representado por tres mil cuotas de pesos diez mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Se suscribe en las siguientes proporciones: el Sr. Raúl Ernesto HERNANDEZ, 1.530 cuotas; el Sr. Alejandro HERNANDEZ, 750 cuotas; y la Sra. Josefina HERNANDEZ, 720 cuotas. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La

administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas. La duración del cargo es por plazo indeterminado o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El o los gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades modificada por la ley 22903. Se designan como gerentes a la Sra. SCHEFFER, Nora Inés, DNI N° 13.956.353, CUIT 27-13956353-6, argentina, casada, 65 años, empleada, domiciliado en Almirante Brown N° 1.354, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; al Sr. HERNANDEZ, Alejandro, DNI N° 29.757.739, CUIT N° 20-29757739-6, argentino, divorciado, 42 años, empresario, domiciliado en Juan XXIII N° 864, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y a la Sra. HERNANDEZ, Josefina, DNI N° 32.614.615, CUIT 27-32614615-9, argentina, soltera, 38 años, empresaria, domiciliado en José Luro N° 431, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; durando en sus cargos por plazo indeterminado o hasta que los socios decidan su remoción, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. Los gerentes pueden actuar en forma indistinta. Los gerentes manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias y que NO son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012).- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

B.O. 3666

MC AGROFINANZAS SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 05 de marzo de 2025. 1.- Martín Miguel Carracedo, de 40 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle 24 número 796 de la ciudad de General Pico, DNI Número 30.781.876, CUIT 20-30781876-1. 2.- "MC Agrofinanzas SAS". 3.- En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 10.000.000,00 representado por acciones 10.000 de $ 1.000 v/n c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas por Martín Miguel Carracedo, y 25% integradas de la siguiente manera: Martín Miguel Carracedo: 2.500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Martín Miguel Carracedo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Estefania Garcilazo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: Martín Miguel Carracedo.

B.O. 3666

COCHICO S.A.

Se informa con relación a la sociedad COCHICO S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27/02/2007 Resolución Nro. 84/2007 Tomo II/2007 Folio 61/66 Expte. 25/2007 Matrícula Nº 1045 de fecha 27/02/2007, que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 39 de fecha 07/10/2024 designa Director Titular – Presidente: Carlos Elías SAUMA -DNI: 14.186.551 y Directora suplente: Adriana Patricia RODRIGUEZ. -DNI: 13.512.707 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 30/09/2027.Carlos Elías SAUMA..

B.O. 3666

CIRER SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 23 de enero de 2025 1.- Socio: Juan Guillermo Cirer, de 47 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Pedro Aravena N° 500, localidad 25 de Mayo, departamento Puelen, provincia La Pampa, DNI 26.124.846, CUIT 20-26124846-9; 2.- Denominación "CIRER SAS". 3.- Domicilio sede social calle Pedro Aravena N° 500, Ciudad de 25 de Mayo, departamento Puelen, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:
(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 600.000,00, representado por acciones 600.000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente manera: Juan Guillermo Cirer: suscribe e integra 480.000 acciones; Adelina del Carmen Cirer: suscribe e integra 120.000 acciones 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Guillermo Cirer, Administrador suplente: Cirer Adelina del Carmen, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre cada año.

B.O. 3666

MCI S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada " MCI S.R.L.":

SOCIOS: El señor Matias Ezequiel Baiza, argentino, nacido el 14 de Junio de 1987, soltero, de ocupación empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 33.177.094 y Nº de CUIT 23-33177094-9, domiciliado en la calle Ferreyra Norte Nro. 535 Barrio Pro Cre. Ar de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el señor Marcelo Esteban Fernando Valle, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1973, Soltero, de ocupación empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad 22.936.656 y Nº de CUIT 20-22936656-5, domiciliado en la calle Emilio Civit Nº 895 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
FECHA DE CONSTITUCION: 31 de Enero de 2025.-
DENOMINACION Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "MCI S.R.L.". La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o asociada a terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica- y/o como fiduciaria y/o como agente o de otro modo, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: Comercial: realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comercializar, distribuir, comprar, vender, permutar, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, alquilar contenedores, exportar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales; administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, ejercer representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos; también podrá realizar actividades de acopio, clasificación, almacenamiento, y toda otra forma de intermediación comercial de cualquier tipo y clase de mercaderías y/o bienes, como así también de sus repuestos, accesorios y subproductos, en el ámbito mayorista y/o minorista, explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales y marcas nacionales o extranjeras, negociar y contratar con todos los bancos del país y del extranjero, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones, concurrir a remates públicos y privados. Agropecuaria: mediante la explotación agropecuaria en general e industrialización de los productos del agro, a través de la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, de granjas, de tambos; instalaciones de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción, mestización y cruza de hacienda de todo tipo; agricultura en cada una de sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio, y envase de sus productos, forestación y reforestación de predios propios y ajenos. Compra y/o venta de hacienda, granos y cereales, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos; compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Trasporte: traslado de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, pasajeros, muebles, semovientes, cereales, combustibles, vehículos, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel Nacional e Internacional, por medios terrestres, aéreos o acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo al efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Se encuentra incluido dentro del objeto de esta sociedad el transporte público de pasajeros, transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, reembazados y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías, inclusive mercancías inflamables, peligrosas y combustibles y el depósito de las

mismas. Depósito fiscal de mercaderías con intervención aduanera. Construcción: administración y construcción de toda clase de obras, edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las normas vigentes en cada momento, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero; la ejecución de obras viales y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, diques, usinas, puertos y, en general, cualquier tipo de obra de carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República o en el extranjero, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. En general, todo tipo de negocios relacionados con la construcción. Industrial: fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, madereros, textiles, materiales de construcción, plásticos; así como cualquier otra actividad de naturaleza industrial vinculada con el objeto de la sociedad. Concesiones: mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Compraventa de lotes destinados a la construcción de inmuebles para su pos inversión o venta. Financiera: realización de inversiones o aportes de capitales a sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, la realización de actividades financieras y operaciones de inversión, incluyendo, el otorgamiento o la toma de préstamos en dinero, en moneda nacional o extranjera, o de valores de la deuda pública o privada, a corto, a mediano o a largo plazo; constitución y transferencia de prendas, hipotecas y/o la toma o el otorgamiento de todo tipo de garantías personales o reales, gratuitas u onerosas, de terceros o a favor de éstos y/o otorgamiento de créditos en general; el financiamiento de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de título, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y la realización de todo tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles, valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, públicos o privados, cotizables o no. En general, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes; quedando exceptuadas las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, mandatos en general, administración de bienes, empresas, sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero y toda clase de locaciones de servicios y/o asesoramientos comerciales y/o técnicos financieros. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. Realizar operaciones de intermediación ante toda clase de personas o entidades para la concesión de seguros, préstamos o créditos a terceras personas.

Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio,

patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.-
CAPITAL: el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000), dividido en 1500 cuotas iguales de valor nominal de pesos mil ($1.000) y cada una con derecho a voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor MATIAS EZEQUIEL BAIZA suscribe setecientos cincuenta cuotas, por la suma de pesos Setecientos cincuenta mil ($750.000) y el socio MARCELO ESTEBAN FERNANDO VALLE suscribe setecientos cincuenta cuotas, por la suma de pesos Setecientos cincuenta mil ($750.000).
ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por el termino de 5 años y podrá ser reelecto transcurrido dicho periodo . Se designa como socio Gerente al señor MARCELO ESTEBAN FERNANDO VALLE. La fiscalización estará a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.-
CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGÓNICA DE KICKBOXING Y ARTES MARCIALES MIXTAS (APKAMM)

En General Pico, Departamento Maraco, provincia de La Pampa a los veintisiete días del mes de Febrero del 2025. Siendo las 21:30 hs. Se reúnen miembros de la Comisión directiva de la Asociación Civil Patagónica de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas (APKAMM) en el domicilio sitio en calle 8 N° 457.
Se hallan presentes los/las Sres/as. Juliana BUSTAMANTE, Diego Alberto SILVA, Emanuel Eduardo ORTADIAZ, Nelly Betiana GONZÁLEZ, Nicolás Ariel SCHPPETER, Paola Belén GONZALEZ, Emilio Raúl BUSTAMANTE.
El objetivo de la presente reunión es considerar la memoria, estados contables e informes de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio iniciado 01/01/2024 finalizado 31/12/2024. Luego de analizar la citada documentación la misma es aprobada por unanimidad.
En virtud de ello se decide fijar fecha para convocar a Asamblea General Ordinaria a fin de cumplimentar lo requerido estatutariamente y regularizar la situación institucional. A tal fin se propone convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de Marzo 2025 a las 21:30 horas en las instalaciones de nuestra cede sito en calle 8 N° 457 de General Pico a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 04 del año 2.024.
2.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Sin más que tratar finaliza la reunión siendo las 22:30 hs.-

B.O. 3666

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas estatutarias Art. 48 y 56, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2025, a las 20:30 hs en las instalaciones del club, sito en calle 23 N° 1051 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta.
3) Aprobación del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta y demás documentación contable del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
4) Renovación Parcial de los integrantes de la Comisión Directiva, a saber: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales titulares, Tres Vocales Suplente, Dos Revisor de Cuenta Titular y Dos Revisor de Cuenta Suplente, todos por finalización de mandato.
5) Fijar el monto de la cuota social.
NOTA: El quórum de las Asambleas, sean ordinarias u extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de fijada la convocatoria no se hubiera reunido el número de asociados fijados en el artículo anterior, la asamblea sesionará válidamente en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que no fuere menor a 15 (arts. 55 y 56 del Estatuto).
Álvarez, Antonio Guillermo, Presidente - Castro, Néstor Fabián, Secretario.

B.O. 3666

ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES EL CENTENARIO

25 de mayo, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo del corriente a las 20:00 horas cito en Realico n° 480 de nuestra localidad, para considerar el ejercicio número 15 finalizado el 31 de Diciembre del 2024y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta
2) Poner en consideración el Estado de Situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3) Renovación del cargo de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por culminación de sus mandatos.
4) Modificación del valor de la cuota de socios.
Carlos Amaya, Presidente.

B.O. 3666

ASOCIACION CIVIL AERO CLUB MACACHIN

Macachín, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "ASOCIACION CIVIL AERO CLUB MACACHIN", convoca a los Sres. Asociados y público en General a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrar el día 25 de Abril de 2025 a las 20.00Hs en la Sede Social de la misma , sita en Pucará s/n , para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-DESIGNACION DE 2 (DOS) ASAMBLEISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIA APRUEBEN Y FIRMEN EL ACTA EN REPRESENTACION DE LA ASAMBLEA.
2-PRESENTACION DE MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024 .
3- RENOVACION DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DE LA INSTITUCION.
La Comisión Directiva.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO SAN ETELVINO

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

General Pico, La Pampa. La Comisión directiva de la Asociación de fomento del barrio San Etelvino, en cumplimiento con lo establecido en los estatutos, convoca a todos sus asociados a la asamblea GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día viernes 28 de Marzo de 2025 a las 20 hs en el salón principal de su sede (calle 17 oeste N° 762).

ORDEN DEL DÍA

1)Lectura y aprobación del acta anterior
2)Designar socios presentes para refrendar el acta junto con el presidente y secretaria
3)Lectura y aprobación de memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, estados anexos, e informe de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARATA

Arata, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Arata en cumplimiento del artículo 29 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2025 a las 20 horas, en sus instalaciones sitas en calle Libertad s/n galpón nº 1 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta de la misma.
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: (Art.30) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Karen M. Burgardt – Secretaria Ramiro G. Arriola – Presidente.

B.O. 3666

BIBLIOTECA POPULAR “LA HUELLA”

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de marzo de 2025, a las 19:30 hs, en el local sito en Av. Armesto s/N°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2024,
3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas,
4°) Determinación de la cuota societaria,
5°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, junto con el secretario y el presidente.
CASTRO, Silvana Alejandra, Presidente - RODRIGUEZ, Lucrecia, Vicepresidente.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2025 a las 19.30hs. en su sede social, sita en 12 de octubre 520 de Jacinto Arauz La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2º) Lectura y consideración del Balance y de la Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024 e informes de Revisores de Cuentas;
3º) Fijar Cuota Social.
4º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.
Art. Nº 70: La Asamblea sesionará a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de sus socios, de no ser suficiente el número se llamará a Asamblea media hora más tarde.
Art. Nº 71: La Asamblea no podrá tratar ningún otro tema que no figure en el Orden del día.
Art. Nº 75: Los votos de la Asamblea serán emitidos a viva voz, excepto cuando se trate de elegir la Comisión Directiva que se realizará por lista y votación secreta.
Fabio G. Martinez, Presidente - Nestor J. Medrano, Secretario.

B.O. 3666

IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA "SAN PABLO"

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados/as en Cristo: Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 29 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo Nº 160 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta Anterior.
2.- Ingreso y Egreso de miembros.
3.- Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente2024.
4.- Consideración Balance, cuentas de gastos y recursos – Ejercicio 2024
5.- Informe Presupuesto año 2025.
6.- Miembros salientes de la Comisión Directiva.
7.- Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva
8.- Plan de Trabajo de la congregación.
9.- Donación Inmueble.
10.- Elección de dos miembros para firmar el Acta.
ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Vocales, 1 Revisores de Cuentas, y Diáconos por término de mandato BASLER, Ruben; MEDINA, Marcela, SCHLENKER, Matías, MEIER, Ariel, FRANK, Paola, MEDINA, Marcela respectivamente
Esperamos su grata presencia y activa participación en nuestra Asamblea. Le saludan fraternalmente en el nombre de Cristo Jesús.

Marcela MEDINA, Secretario - Rubén BASLER, Presidente.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Cané, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia" con domicilio en la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de Abril de 2025 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Sarmiento 0 de la localidad de Miguel Cané, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2024.-
4º) Renovación de autoridades por expiración de mandatos.-
Richieri, Laura, Presidente - Silvestre, Patricia, Secretaria.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR NOEMI GAVILÁN DE TARQUINI

Uriburu, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Biblioteca Popular Noemi Gavilán de Tarquini"con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Abril de 2025 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Zeballos 0 de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2024.-
4º) Renovación de autoridades por expiración de mandatos.-
Aranda, Sonia, Presidente - Marquisio, Lucía, Secretario.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B. DÍAZ

Villa Mirasol, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Biblioteca Popular Raúl B. Díaz" con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Abril de 2025 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Av. San Martín Nº871 de la localidad de Villa Mirasol, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2024.-
Rollino, Susana, Presidente - Sosa, Melina, Secretaria.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº14 JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

Alta Italia, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Cooperadora de la Escuela Nº14 Justo José de Urquiza, con domicilio en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Abril de 2025 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Monmany Nº451 de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2024.-
4º) Renovación de autoridades por expiración de mandatos.-
Colinas, Emanuel, Presidente - Pagola, M. Luján, Secretario.

B.O. 3666

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo miércoles 23-4- del 2025 a las 18,30 horas en el local cito en calle Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2024.
3°) Consideración de Retribución a miembros del Órgano Directivo.
4°) Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria en todas sus categorías.
5°) Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato.
ARTICULO 41mo.: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
Patricia Viviana George, Secretario - María Cristina Espinosa, Presidente.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN CIVIL PIAMONTESA

Alta Italia, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Civil Piamontesa” con domicilio en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril de 2025 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle 1º Consejo Nº 70 de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2024.-
Giorgis Elsa, Presidente - Barale Rosana, Secretario.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN SOCIEDAD COLOMBÓFILA GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Sociedad Colombófila General Pico" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2025 a la 21:30 hs. en las instalaciones de nuestra sede sita en calle 13 N° 457 (oeste) de General Pico (L.P.), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del acta anterior.
2°) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario,
3°) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2024.
4°) Modificación del valor de la cuota social.
5°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de los mandatos.
Fdo. Carlos R. Becares. Presidente – Diego E. Moreno. Secretario -

B.O. 3666

ASOCIACION CIVIL MENSAJE A LAS NACIONES

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de abril de 2025 a las 08 horas en la sede social sito en calle Baldomero Tellez nº 775, de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2023 y 2024.-
2) Renovación Total de la Comisión Directiva por Término de mandatos. -
3) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de mandatos.-
4) Actualización cuota societaria.
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
JOSE MARCOS ESTEBAN CANOSA, SECRETARIO - CARLOS UBALDO DIAZ, PRESIDENTE.

B.O. 3666

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Liga Cultural de Futbol, sita en la calle Mansilla Nº 215 de la ciudad de Santa Rosa, el día 28 de marzo del año 2025 a las 19.00 horas para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
3°) Lectura y aprobación de las memorias y estados de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2024 e informes de la comisión revisora de cuentas.
4°) Renovación total de la mesa directiva y total de comisión revisora de cuentas por término de mandato, eligiéndose Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes, según Capitulo VII, Art. 43º de nuestro estatuto.
5°) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva: Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.
6°) Afiliación, desafiliación y re afiliación de clubes.
Karen Danae SACHEZ, Secretaria – José María CLEMENTE, Presidente.

B.O. 3666

CENTRO VETERANOS DE GUERRA “LA PAMPA”

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: Por Resolucion de la Comision Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta Nº 547 de la ciudad de Santa Rosa, el día 12 de Abril de 2025 a las 19 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/24 finalizado el 31/12/24, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º)- Designacion de Un (1) Presidente y Un (1) Secretario para presidir la Asamblea.
2°)- Lectura y consideracion del acta anterior con llamado a Asamblea General Ordinaria.
3º)- Lectura y Consideracion de la Memoria, Balance, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e informe Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01-01-24, cerrado el 31-12-24.-
4º)- Renovación total de la Comisión Directiva para el periodo 2025/2026.-
5°)- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2025/2026.-
6°)- Renovación Delegación General Pico para el periodo 2025/2026.-
7º)- Designacion de Dos (2) Socios para refrendar el Acta junto al Presidente.
NOTA: Conforme lo dictamina nuestro Estatuto Social (Art. 29), la Asambleas se celebrará validamente sea cual fuere el numero de socios presentes con Derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los socios Activos en condiciones de votar.
CALMELS, Carlos A., Secretario - CONTRERAS, Rolando E., Presidente.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR "JUAN RICARDO NERVI"

Mauricio Mayer, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "Juan Ricardo Nervi" de Mauricio Mayer, Pcia La Pampa, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres Asociados, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Marzo de 2025 a partir de las 19,30 horas, en la sede de la biblioteca, sito en la calle José Flórez 12 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual, Ejercicio 2.024 (desde 01/01/2024 hasta el 31/12/24.)
3º) Lectura, tratamiento y aprobación de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.
4º) Tratamiento del valor de la cuota social para el presente período.
5º) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.
6º) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O. juntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA: De conformidad con el Art. Nº 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
Yanina Pamela Zigler, Secretaria - Ivana Lorena Zigler, Presidente

B.O. 3666

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "AGUAS BUENAS"

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11 de Abril de 2025, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre 2024.
4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuentas, por finalización de mandato.

Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:
La Comisión Directiva.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la "ASOCIACION TAXISTAS DE LA TERMINAL" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 2025, a las 19.00 hs. en el local de la Cámara de Comercio, ubicado en calle Hilario Lagos N° 50 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024;
3.- Tratamiento de la Cuota Social. La asamblea sesionará de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Art. 27 del estatuto social.

Firma: Adrián Gatica -Presidente- Franco Zappulla -Secretario.

B.O. 3666

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRENELENSES

Trenel, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Convocase a los socios del Centro Jubilados y Pensionados Trenelenses a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 22 de Abril de 2025, a partir de las 17,00 horas, en el local sito en J. B. Justo Nº 730 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación acta anterior.
2) Análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-secretario, 1º Vocal Titular, 3º Vocal Titular, 2º Vocal Suplente.
5) Designación de dos socios para la mesa escrutadora de votos.
6) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
La Asamblea dará comienzo 0.30 hs después de lo indicado en la Convocatoria.
Marta OREGUI, SECRETARIA - Raúl José Torres, PRESIDENTE.

B.O. 3666

ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE “PAMPA MÍA”

Santa Rosa, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 27 de marzo de 2025, a las 20:00 hs., en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 hasta 31/12/2024.
3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente.
La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.
Ariel Ricardo OTERO, SECRETARIO - Eduardo Oscar Dubie, PRESIDENTE.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN" a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Marzo a las 17:00 horas en Juan Adagás 130 de General San Martin La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio regular comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los cargos: Secretario, Tesorero y 2 (dos) Vocales Titulares.
La Comisión Directiva.

B.O. 3666

ASOCIACIÓN CIVIL HIPATIA

General Pico, marzo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL HIPATIA" para el día 20 de Marzo de 2025 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 28 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 11 N° 912 Piso 1° de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:00 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 32 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de Convocatoria
2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al período 2024 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al mismo período.
MARÍA LUCRECIA BENITO, Secretaria - JORGE JAVIER ALIAGA, Presidente.

B.O. 3666